

**PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES
DEL SECTOR UE. R-2-3-4
“PARQUE LAS LAGUNAS II”**

PROMOTOR:

JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE. R-2-3-4

REDACTORES:

RAFAEL ESCASSI GIL / ARQUITECTO
JOSÉ ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ / I.C.C.P.

JUNIO 2026

ÍNDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANTECEDENTES.....	3
LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.....	4
OBJETO	5
DELIMITACIÓN DE FASES PROPUESTA.....	6

PLANOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES

En fecha 27 de abril de 2007 fue aprobado definitivamente el Plan Especial de la UE. R-2-3-4 del PGOU de Mijas. Seguidamente, con fecha 4 de junio de 2010 se procedió a la ratificación de la aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación. Posteriormente, fue aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la UE. R-2-3-4 mediante sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mijas en fecha 9 de enero de 2013.

Previamente al comienzo de las obras de ejecución, en noviembre de 2019 se firma convenio eléctrico donde se establece un nuevo punto de conexión para atender el suministro del sector, cambiando el inicialmente previsto en la zona denominada “La Ventilla” (subestación de nueva construcción), por realizar la conexión en la Subestación Mijas.

Paralelamente, se hace necesario resolver las conexiones de saneamiento entre Camino viejo de Coín y el sector, así como construir un Aliviadero/ Tanque de Tormentas en sustitución del bombeo previsto inicialmente en la Estación Regeneradora de Aguas Residuales “Cerro del Águila”.

Estas obras externas al sector quedan definidas en el *Texto Refundido de Obras Complementarias al Proyecto de Urbanización del Sector UE. R-2-3-4* el cual se aprobó en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022. Así mismo, mediante sesión celebrada por el mismo órgano municipal el día 16 de diciembre de 2024 se aprueba la modificación del citado *Texto Refundido*.

Por tanto, las obras de urbanización del sector UE. R-2-3-4 “Parque Las Lagunas II” están definidas en el *Proyecto de Urbanización* y en el *Texto Refundido de Obras Complementarias a la Urbanización*, ambos documentos aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mijas, y constituyen los instrumentos de ejecución que describen las actuaciones urbanizadoras del sector en una única fase de ejecución.

Dichas obras de urbanización comenzaron el 27 diciembre de 2019, encontrándose a día de hoy prácticamente culminadas. Simultáneamente, se están desarrollando obras de edificación con muy distinto desarrollo temporal. Este hecho provoca que haya zonas muy diferenciadas, dentro de la urbanización, en cuanto a ejecución de dichas edificaciones y expectativas de obtención de licencia de primera ocupación. Por ello se ha optado por realizar la presente propuesta de delimitación de fases de la UE. R-2-3-4 para adaptarse a las necesidades de las edificaciones en ejecución.

2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas aprobado el 28/11/2013.

3. OBJETO

En base a lo expuesto en los antecedentes, el presente Proyecto tiene por objeto la delimitación de fases del sector UE. R-2-3-4 de acuerdo a la normativa de aplicación vigente.

Conforme a lo establecido en el art. 96 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)*, el proyecto de urbanización constituye el instrumento técnico de ejecución de las determinaciones del planeamiento, pudiendo incorporar la delimitación de fases de ejecución o, en su caso, **dicha delimitación podrá efectuarse mediante el procedimiento previsto para la delimitación de las unidades de ejecución:**

“Artículo 96. Proyecto de urbanización.

1. El proyecto de urbanización es un proyecto técnico de obras que tiene por finalidad llevar a la práctica las actuaciones de reforma interior o de nueva urbanización, así como las actuaciones para mejorar o completar la urbanización, en su caso, materializando las previsiones y determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, sin que pueda contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación.

*El proyecto de urbanización podrá delimitar y modificar las fases establecidas en los instrumentos de ordenación para la recepción parcial de la urbanización, **sin perjuicio de la posibilidad de efectuar dichas operaciones a través del procedimiento previsto para la delimitación de las unidades de ejecución.** Las fases definidas constituirán unidades funcionales autónomas de forma que doten de todos los servicios a parcelas concretas, y en todo caso a las cesiones contempladas en esta Ley, garantizando su distribución equilibrada entre fases.”*

En este sentido, las disposiciones generales contempladas en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Reglamento General de la LISTA) en el apartado 2 del art. 191 ratifica lo

contemplado en la Ley sobre la posibilidad de efectuar la delimitación de fases mediante el citado procedimiento:

“Subsección 2

El proyecto de urbanización

Artículo 191 Contenido y documentación

*2. El proyecto de urbanización podrá delimitar y modificar las fases establecidas en los instrumentos de ordenación para la recepción parcial de la urbanización, **sin perjuicio de la posibilidad de efectuar dichas operaciones a través del procedimiento previsto en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley.** Las fases definidas constituirán unidades funcionales autónomas de forma que doten de todos los servicios a parcelas concretas y ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de todas ellas, incluidas las dotaciones, garantizando la viabilidad del conjunto del proceso de ejecución urbanística. Para asegurar el acceso a los servicios y dotaciones podrá considerarse la preexistencia y accesibilidad a dotaciones, equipamientos o servicios de la trama urbana. ...”*

Por tanto, puesto que los instrumentos de ejecución —Proyecto de Urbanización y Texto Refundido de Obras Complementarias — no contemplan la delimitación en fases de las obras de urbanización, se realiza la presente propuesta según el citado apartado 1 del artículo 96 de la LISTA y al procedimiento previsto para ello en su Reglamento.

Conforme a lo anterior, **la delimitación en fases propuesta considera en su definición los aspectos técnicos para que cada fase comprenda una unidad funcional autónoma de manera que los servicios básicos e infraestructuras de la fase doten a parcelas completas y ordenan la eventual secuencia de la puesta en servicio de las mismas.** Así, en las fases de urbanización que se establecen se definen los servicios urbanísticos que dan servicio a las distintas parcelas.

De esta forma, a instancia municipal, se desarrolla el presente documento, a los efectos del procedimiento de delimitación en fases, con el contenido expuesto en el art. 206 del *Reglamento General de la LISTA*:

“Artículo 206 Procedimiento de delimitación de las unidades de ejecución y elección del sistema de actuación en ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes

1. En ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes, la delimitación de la unidad o unidades de ejecución y la elección del sistema de actuación de cada unidad, así como su modificación por redelimitación o división, se aprobará por la Administración actuante, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada.

2. A tal efecto será necesario aprobar un proyecto de delimitación de la unidad o unidades de ejecución que contenga los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa.

b) Relación de propietarios e interesados afectados.

c) Plano parcelario de información.

d) Plano de la unidad o unidades de ejecución del ámbito de la actuación de transformación según el instrumento de ordenación que haya establecido la ordenación detallada.

e) Plano de la unidad o unidades de ejecución del ámbito de la actuación de transformación redelimitados y de los restantes recogidos en el instrumento de ordenación que haya establecido la ordenación detallada.”

En definitiva, la presente propuesta permite la recepción parcial de las obras de urbanización del sector, siguiendo, fundamentalmente, las directrices del art. 97 de la *LISTA* y el art. 197 del *Reglamento General de la LISTA* que contemplan la posibilidad de recepción parcial cuando las fases ejecutadas sean funcionalmente autónomas.

4. DELIMITACIÓN DE FASES PROPUESTA

Se propone la división en seis fases, que posteriormente pueden ser subdivididas ó agrupadas, adaptando las mismas a la evolución de las obras de edificación y la puesta en servicio de las redes de infraestructuras. Asimismo, el orden propuesto sólo es a efectos descriptivos, no siendo vinculante de cara al orden temporal de las distintas recepciones parciales.

Pasamos a describir los viales, parcelas y servicios vinculados a cada una de las fases.

Fase I

Está compuesta por las parcelas R-1, R-2, I-1a, I-1b, I-2, ZV-1, ZV-2-4-7, ZV-3 y los viales Vial 1 (entre 10 y 11); Vial 2 (entre 10 y 11), Vial 3 (entre 10 y 11), Vial 10, Vial 11, Vial 12 y Vial VP.

Los servicios que se encuentran implantados en esta fase son:

FECALES; Colector 5 (entre PS45 y PS17'), ramal 5.2 completo; ramal 5.2.2 completo; ramal 5.2.3 completo; ramal 6.1 completo; colector 6 completo y su conexión aguas arriba hacia camino de Coín y colector 8. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento.

PLUVIALES; compuesta por colector 2 completo; ramal 2.1 completo; ramal 2.2 completo; colector 6 completo; ramal 6.1 completo y ramal 6.2 completo. Su salida está expedita y realizada según proyecto de urbanización.

La red de saneamiento (fecales y pluviales) de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.

ABASTECIMIENTO; puesta en servicio en su totalidad, se aporta informe favorable de ACOSOL

ALUMBRADO; Parte del cuadro CP1 que se conecta en el CT8.

ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN, se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada, con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 1, 2.1, 7 y 8.

TELECOMUNICACIONES; la red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

Dado que la red de electricidad, MT y BT, y la red telecomunicaciones se encuentran ejecutadas en su totalidad, se aportarán planos completos de la urbanización de estas redes.

Es de destacar que el vial 11 entre camino de Coín y Vial 1; el vial 1 entre vial 11 y 10 y el vial VP completo, así como la ZV 1 se realizaron con anterioridad al resto de obras de urbanización, estando culminadas en momentos diferentes; 10 de septiembre de 2013 el tramo de vial 11 que hace fachada con la parcela I1b, actual parcela de Mercadona y 16 de julio de 2020 resto.

En la parcela I1b existe un supermercado en funcionamiento desde 2013 y en la parcela R-1 se encuentra una promoción de 132 viviendas con licencia de primera ocupación desde 16 de octubre de 2020.

Fase II

Está compuesta por las parcelas R-3.1, R-3.2, R-5, R-6.1, R-6.2, R-6.3, R-6.4, R-8.1, R-8.2, R-9.1, R-9.2.1, R-9.2.2, R-9.3, E-3, E-1-2-4, ZV-5, y los viales Vial 1 (entre 4 y 11), Vial 2 (entre 5 y 11), Vial 2 construido (entre 4 y 5), vial 4 completo, Vial 5 (entre 1 y 2), Vial 6 (entre 1 y 2), Vial 7 (entre 1 y 2), Vial 8, Vial 9 (entre 1 y 2), Vial 10 (entre 1 y 2), Vial 11 (entre Cno. Coín y vial 2) y Vial 13.

Los servicios que se encuentran implantados en esta fase son:

FECALES; compuesta por colector 1 (entre PS35 y PS90), colector 3 completo; ramal 3.1 completo; ramal 3.2 completo; ramal 3.3 completo; ramal 3.3.1 completo; colector 4 completo; ramal 5.2, ramal 5.2.1, ramal 5.2.3 (entre PS45 y PS43), colector 5 completo, colector 7 (entre PS 102 y PS 97') y colector 8. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento.

PLUVIALES; compuesta por el colector 1 desde PS 16 hasta PS 11 del colector 3; colector 3 completo; ramal 3.1 completo; ramal 3.2 completo; ramal 3.3 completo; ramal 3.3.1 completo; colector 4 completo, ramal 5.2, colector 5.

La red de saneamiento (fecales y pluviales) de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.

ABASTECIMIENTO; puesta en servicio en su totalidad, se aporta informe favorable de ACOSOL

ALUMBRADO; Parte del cuadro CP2 que se conecta en el CT6 y del CP1 que se conecta en el CT8.

ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN, se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada , con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 3, 4, 8, 10.

TELECOMUNICACIONES; la red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

Dado que la red de electricidad, MT y BT, y la red telecomunicaciones se encuentran ejecutadas en su totalidad, se aportarán planos completos de la urbanización de estas redes.

Es de destacar que el vial 4 se realizó con anterioridad al resto de las obras de urbanización dividido en 2 partes, estando culminadas sus obras el 25 de febrero de 2009 y el 11 de agosto de 2014.

En la parcela E3 se encuentra en funcionamiento desde 2009 el Instituto de enseñanza secundaria, “La Vega”.

Fase III

Está compuesta por las parcelas R-11.1, R-12.1, R-12.2, R-12.3, R-12.4, R-12.5, ZV-8 y los viales 1, entre 4 y Avenida Carmen Sáenz de Tejada, vial 2 CONSTRUIDO entre 4 y Avenida Carmen Sáenz de Tejada y vial 4.

Los servicios que se encuentran implantados en esta fase son:

FECALES; compuesta por colector 1 desde PS40 a PS 90 y colector 7 desde PS 106' hasta COLECTOR 1 (PS97'). La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento.

PLUVIALES; colector 1 desde PS 20 a colector 3 (PS11) y colector 3 desde PS 11 hasta PS 3. Su salida está expedita y realizada según proyecto de urbanización.

Las parcelas R-12.3, R-12.4 y R-12.5 evacuan las aguas pluviales de sus fachadas colindantes con el vial 2 construido a una red municipal preexistente

La red de saneamiento (fecales y pluviales) de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.

ABASTECIMIENTO; puesta en servicio en su totalidad, se aporta informe favorable de ACOSOL

ALUMBRADO; Parte del cuadro CP2 que se conecta en el CT6.

ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN, se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada , con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 5, 6 (en parte para Alumbrado).

TELECOMUNICACIONES; la red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

Dado que la red de electricidad, MT y BT, y la red telecomunicaciones se encuentran ejecutadas en su totalidad, se aportarán planos completos de la urbanización de estas redes.

Fase IV

Está compuesta por las parcelas I-3, R-11.2 (Adaptación ALDI), ZV-8 y los viales Vial 14 y Vial 1 (entre Avenida Carmen Saénz de Tejada y VIAL 14) .

Los servicios que se encuentran implantados en esta fase son:

FECALES; compuesta por colector 1 completo. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento.

La parcela I-3 vierte a una red de fecales preexistente.

PLUVIALES; colector 1 desde PS 222 a colector 3 (PS11); colector 3 desde PS 11 hasta PS 3 y colector 7 completo. Su salida está expedita y realizada según proyecto de urbanización.

La red de saneamiento (fecales y pluviales) de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.

ABASTECIMIENTO; puesta en servicio en su totalidad, se aporta informe favorable de ACOSOL

ALUMBRADO; Parte del cuadro CP2 que se conecta en el CT6.

ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN, se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada, con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 5 y 6 (Alumbrado).

TELECOMUNICACIONES; la red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

Fase V

Está compuesta por las parcelas R-4.1, R-4.2, R-4.3, ZV-6, y los viales Vial 1 (entre 10 y 11), Vial 2 (entre 7 y 11), Vial 3 (entre 7 y 11), Vial 7 (entre 2 y 3), Vial 9 (entre 2 y 3), Vial 10 (entre 1 y 3) y Vial 11.

Los servicios que se encuentran implantados en esta fase son:

FECALES; compuesta por colector 4 desde PS 77 hasta PS17'; ramal 4.1 completo; colector 5 desde PS70 hasta PS17', ramal 5.1 completo; ramal 5.2 desde PS62 hasta PS43 del colector 5; ramal 5.2.1 completo. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento.

PLUVIALES; compuesta por colector 4 desde PS 51 hasta PS47; colector 5 desde PS66' hasta PS47; ramal 5.1 completo; ramal 5.2 completo y colector 2 desde PS 83 hasta 79.

La red de saneamiento (fecales y pluviales) de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.

ABASTECIMIENTO; puesta en servicio en su totalidad, se aporta informe favorable de ACOSOL

ALUMBRADO; Parte del cuadro CP1 que se conecta en el CT8.

ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN, se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada, con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 8.

TELECOMUNICACIONES; la red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

Dado que la red de electricidad, MT y BT, y la red telecomunicaciones se encuentran ejecutadas en su totalidad, se aportarán planos completos de la urbanización de estas redes.

Fase VI

Está compuesta por las parcelas R-7.1, R-7.2, R-7.3, R-7.4, R-10.1, R-10.2, R-10.3, R-10.4, R-10.5 y los viales Vial 2 (entre 5 y 9), Vial 3 (entre Rotonda Diversidad y 9), Vial 5 Construido, Vial 6 (entre 2 y 3), Vial 7 (entre 2 y 3) y Vial 9 (entre 2 y 3).

Los servicios que se encuentran implantados en esta fase son:

FECALLES; compuesta por Colector 1 entre PS97' y PS90, Colector 2 completo; colector 3 entre PS24' hasta PS17'y colector 4 entre PS 77 y PS17'. La red se conecta a la red de alcantarillado a través del tanque de tormentas que deberá estar en funcionamiento. Así mismo se deberá tener realizada la conexión exterior de fecales y pluviales de camino de Coín y que atraviesa Almacenes España.

PLUVIALES; compuesta por Colector 3 entre PS 7 y PS 3; Ramal 3.1 completo, Ramal 3.2 desde PS27 hasta PS7 del colector 3; ramal 3.4 completo; colector 4 desde PS 50 hasta PS47 y ramal 4.2 completo. Las parcelas R-10.1 y R-10.5 evacuan las aguas pluviales de sus fachadas colindantes con el vial 5 construido a una red municipal preexistente.

La red de saneamiento (fecales y pluviales) de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.

ABASTECIMIENTO; puesta en servicio en su totalidad, se aporta informe favorable de ACOSOL

ALUMBRADO; Parte del cuadro CP2 que se conecta en el CT6.

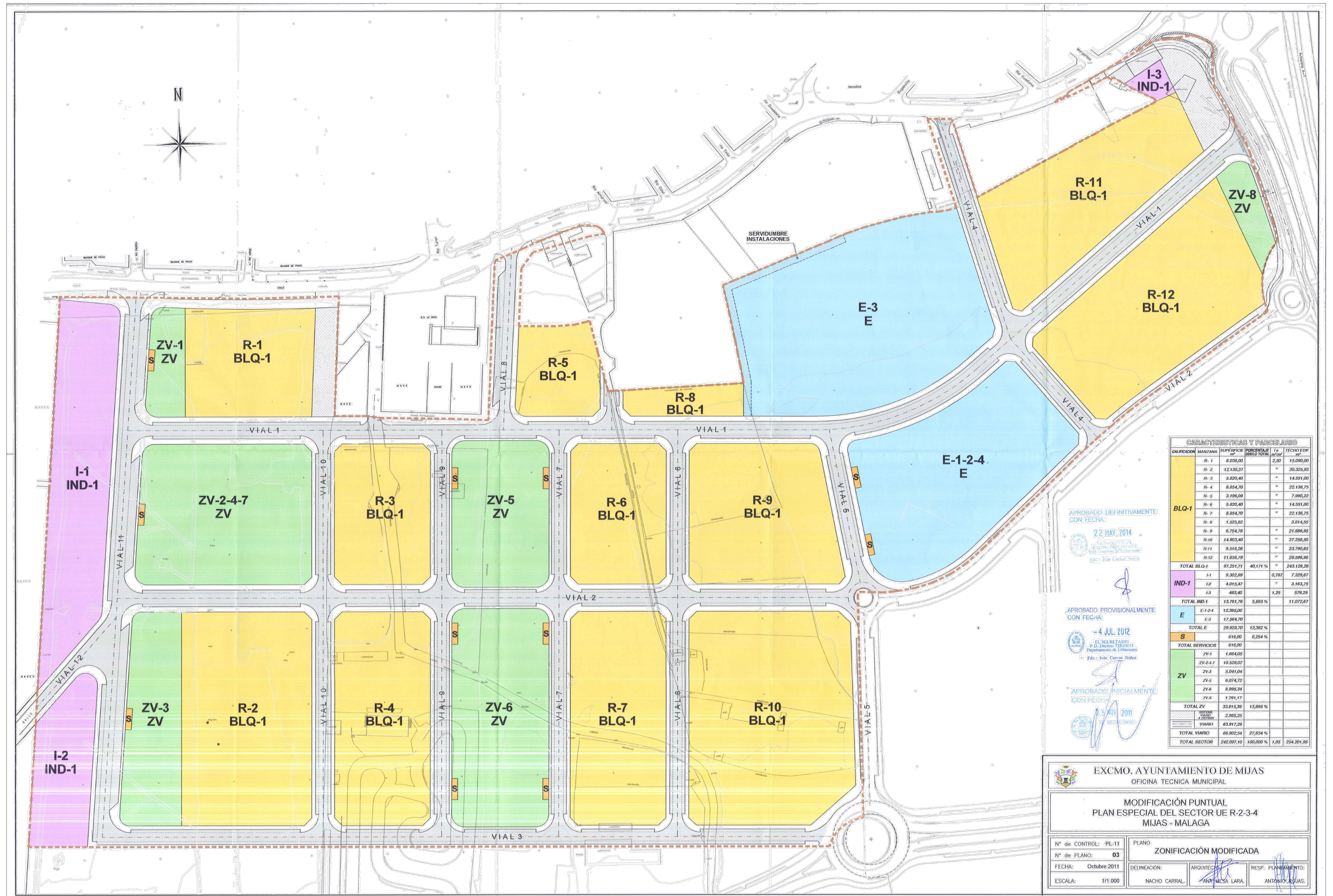
ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN, se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada, con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 6, 9, 10 y 11.

TELECOMUNICACIONES; la red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

Dado que la red de electricidad, MT y BT, y la red telecomunicaciones se encuentran ejecutadas en su totalidad, se aportarán planos completos de la urbanización de estas redes.

Planos





CARACTERÍSTICAS Y PARCELARIO					
CALIFICACIÓN	MANZANA	SUPERFICIE POTENCIAL m²	TECHO EMP m²	TECHO EMP m²	TECHO EMP m²
BLQ-1	R-1	6.036,00	2,50	15.090,00	
	R-2	12.130,37		30.325,93	
	R-3	5.820,40		14.551,00	
	R-4	8.854,70		22.136,75	
	R-5	3.196,09		7.990,22	
	R-6	5.820,40		14.551,00	
	R-7	8.854,70		22.136,75	
	R-8	1.525,82		3.814,55	
	R-9	8.774,78		21.896,96	
	R-10	14.903,40		37.258,50	
	R-11	9.516,26		23.790,65	
	R-12	11.838,79		29.596,96	
TOTAL BLQ-1		97.251,71	40,171 %	243.129,26	
IND-1	I-1	9.302,89	0,787	7.329,67	
	I-2	4.015,47		3.163,75	
	I-3	463,40	1,25	579,25	
TOTAL IND-1		13.781,76	5,693 %	11.072,67	
E	E-1-2-4	12.365,00			
	E-3	17.964,70			
TOTAL E		29.929,70	12,362 %		
S	S	616,00	0,254 %		
TOTAL SERVICIOS		616,00			
ZV	ZV-1	1.684,05			
	ZV-2-4-7	10.529,07			
	ZV-3	5.041,04			
	ZV-5	6.074,72			
	ZV-6	8.995,34			
	ZV-8	1.291,17			
TOTAL ZV		33.615,39	13,885 %		
TOTAL VIARIO		2.985,25			
TOTAL VIARIO		63.917,29			
TOTAL VIARIO		66.902,54	27,634 %		
TOTAL SECTOR		242.097,10	100,000 %	1,05	254.201,95

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:

22 MAY 2014
EL SECRETARIO
D. D. LUCAS TORRES
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Nolasco

APROBADO PROVISIONALMENTE
CON FECHA:

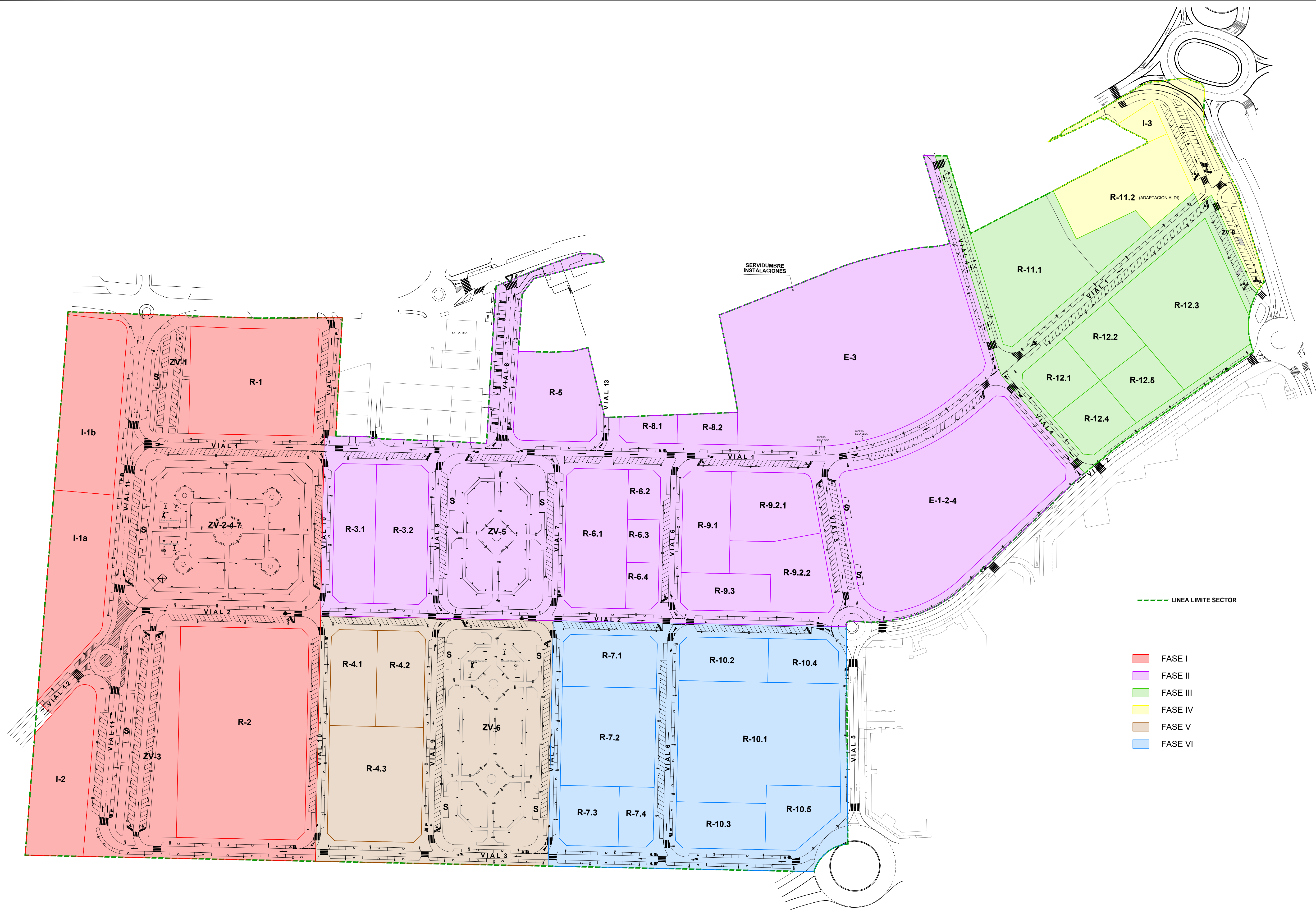
4 JUL 2012
EL SECRETARIO
D. D. LUCAS TORRES
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Nolasco

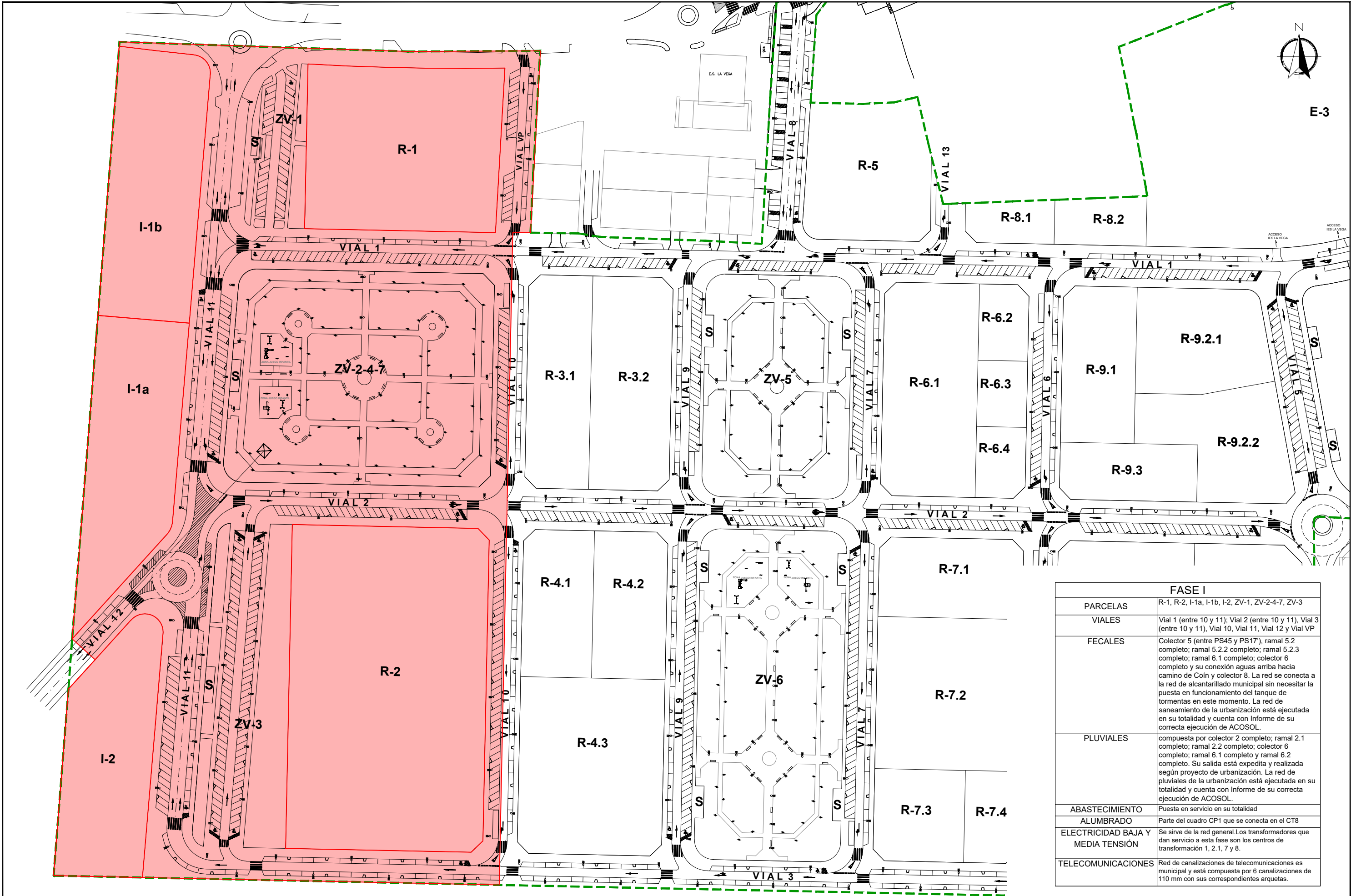
APROBADO INICIALMENTE
CON FECHA:

5 JUN 2011
EL SECRETARIO
D. D. LUCAS TORRES
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Nolasco

		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	
MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN ESPECIAL DEL SECTOR UE R-2-3-4 MIJAS - MÁLAGA			
Nº de CONTROL: PL-11	PLANO:	ZONIFICACIÓN MODIFICADA	
Nº de PLANO: 03	DELINEACIÓN:	ARQUITECTO:	RESP. PLANEAMIENTO:
FECHA: Octubre 2011	ANEXO: LARA	ANTONIO LARA	ANTONIO AGUAS
ESCALA: 1/1.000	NACHO CARRAL		

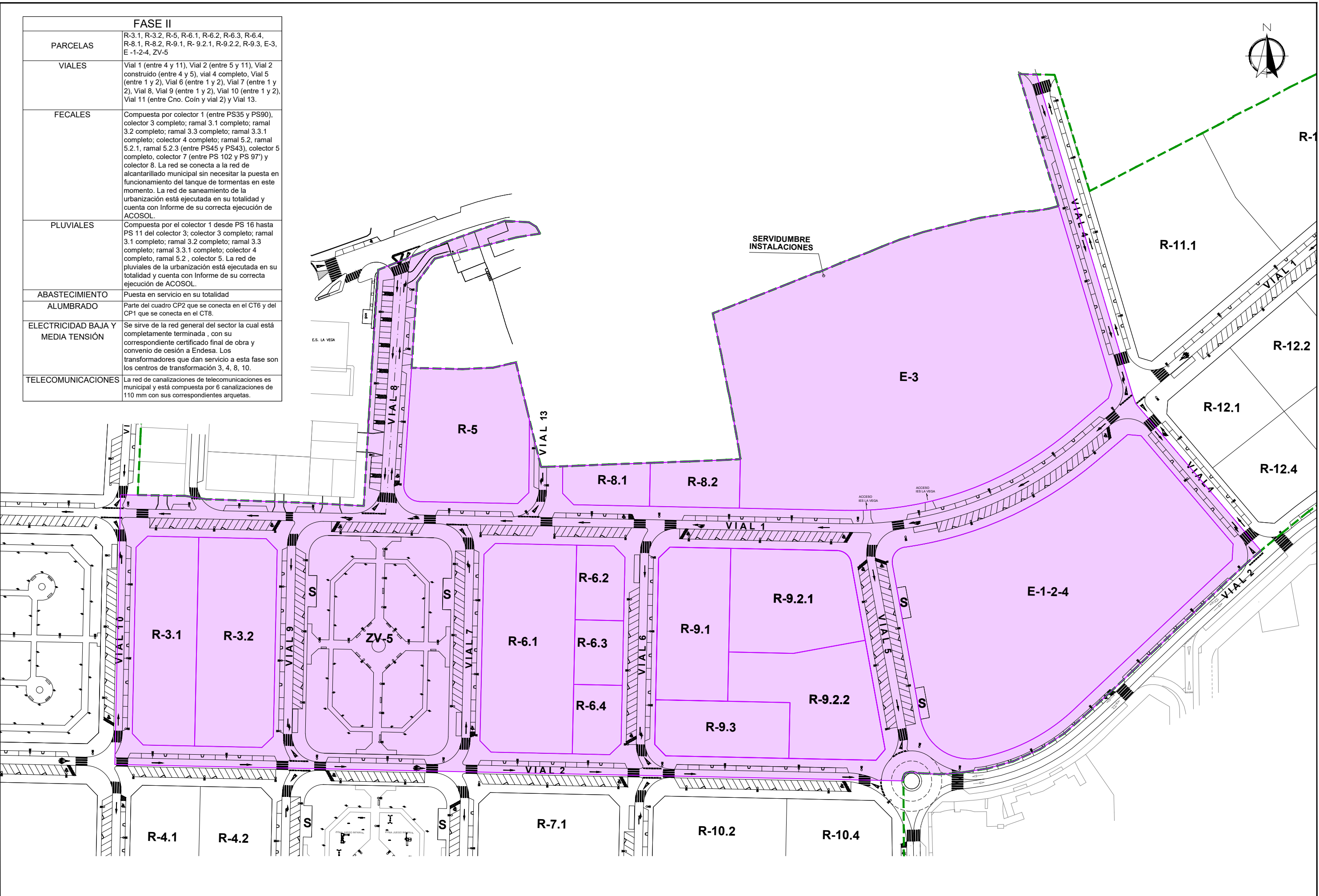
DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
UE ÚNICA





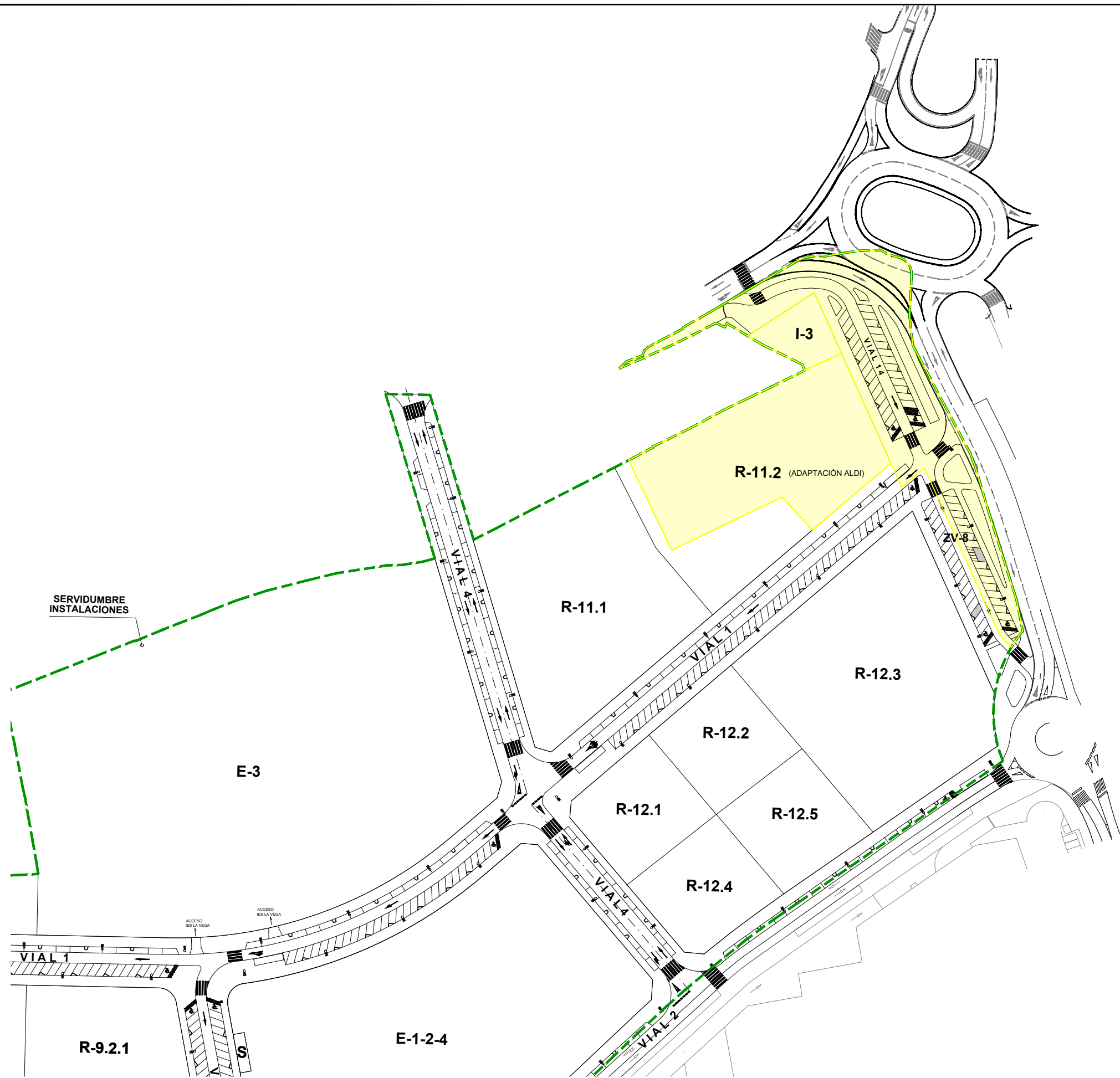
FASE I	
PARCELAS	R-1, R-2, I-1a, I-1b, I-2, ZV-1, ZV-2-4-7, ZV-3
VIALES	Vial 1 (entre 10 y 11); Vial 2 (entre 10 y 11), Vial 3 (entre 10 y 11), Vial 10, Vial 11, Vial 12 y Vial VP
FECALES	Colector 5 (entre PS45 y PS17), ramal 5.2 completo; ramal 5.2.2 completo; ramal 5.2.3 completo; ramal 6.1 completo; colector 6 completo y su conexión aguas arriba hacia camino de Coín y colector 8. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento. La red de saneamiento de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.
PLUVIALES	compuesta por colector 2 completo; ramal 2.1 completo; ramal 2.2 completo; colector 6 completo; ramal 6.1 completo y ramal 6.2 completo. Su salida está expedita y realizada según proyecto de urbanización. La red de pluviales de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.
ABASTECIMIENTO	Puesta en servicio en su totalidad
ALUMBRADO	Parte del cuadro CP1 que se conecta en el CT8
ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN	Se sirve de la red general. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 1, 2.1, 7 y 8.
TELECOMUNICACIONES	Red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

FASE II	
PARCELAS	R-3.1, R-3.2, R-5, R-6.1, R-6.2, R-6.3, R-6.4, R-8.1, R-8.2, R-9.1, R- 9.2.1, R-9.2.2, R-9.3, E-3, E -1-2-4, ZV-5
VIALES	Vial 1 (entre 4 y 11), Vial 2 (entre 5 y 11), Vial 2 construido (entre 4 y 5), vial 4 completo, Vial 5 (entre 1 y 2), Vial 6 (entre 1 y 2), Vial 7 (entre 1 y 2), Vial 8, Vial 9 (entre 1 y 2), Vial 10 (entre 1 y 2), Vial 11 (entre Cno. Coin y vial 2) y Vial 13.
FECALES	Compuesta por colector 1 (entre PS35 y PS90), colector 3 completo; ramal 3.1 completo; ramal 3.2 completo; ramal 3.3 completo; ramal 3.3.1 completo; colector 4 completo; ramal 5.2, ramal 5.2.1, ramal 5.2.3 (entre PS45 y PS43), colector 5 completo, colector 7 (entre PS 102 y PS 97') y colector 8. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento. La red de saneamiento de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.
PLUVIALES	Compuesta por el colector 1 desde PS 16 hasta PS 11 del colector 3; colector 3 completo; ramal 3.1 completo; ramal 3.2 completo; ramal 3.3 completo; ramal 3.3.1 completo; colector 4 completo, ramal 5.2 , colector 5. La red de pluviales de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.
ABASTECIMIENTO	Puesta en servicio en su totalidad
ALUMBRADO	Parte del cuadro CP2 que se conecta en el CT6 y del CP1 que se conecta en el CT8.
ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN	Se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada , con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 3, 4, 8, 10.
TELECOMUNICACIONES	La red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

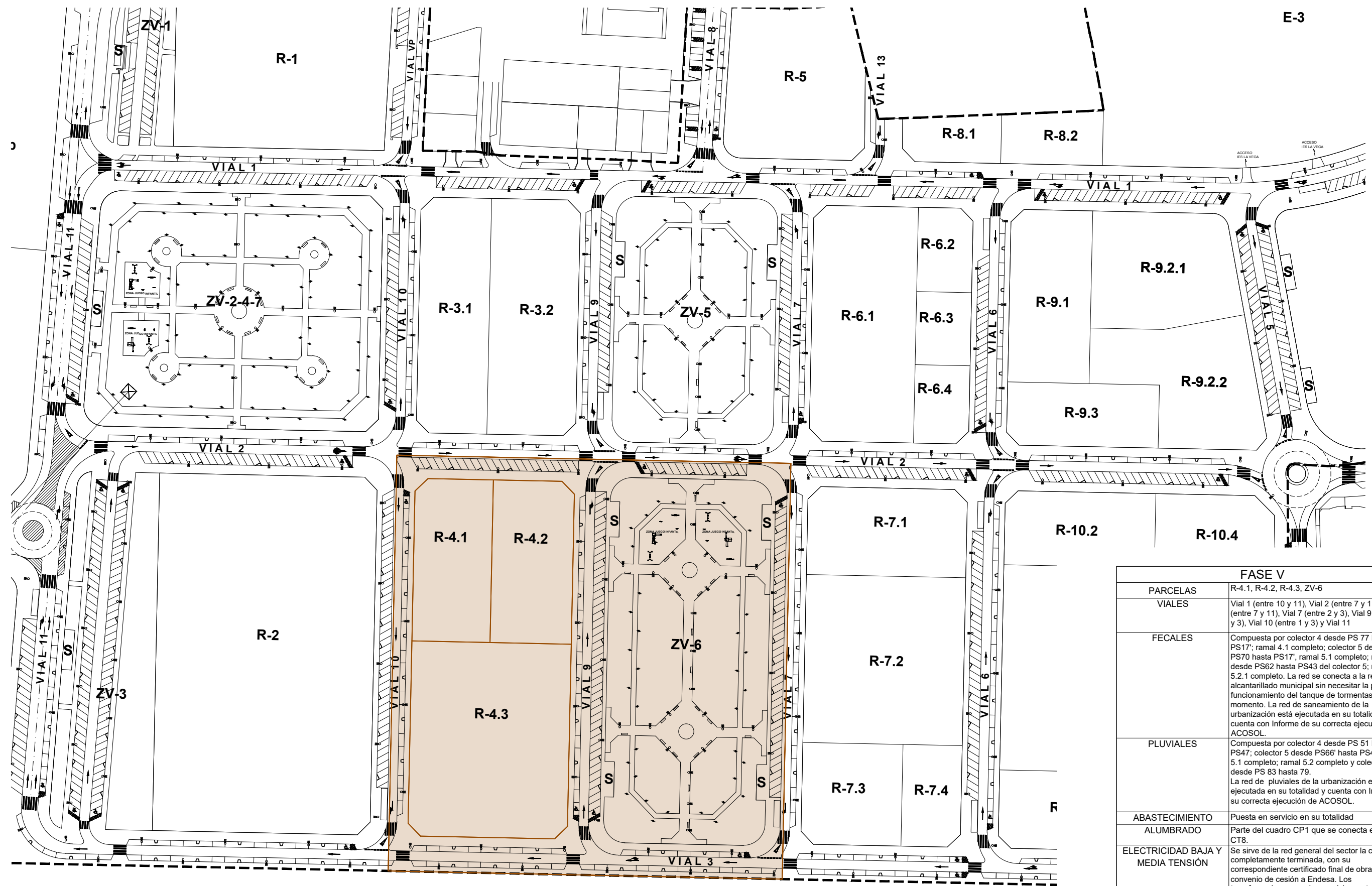




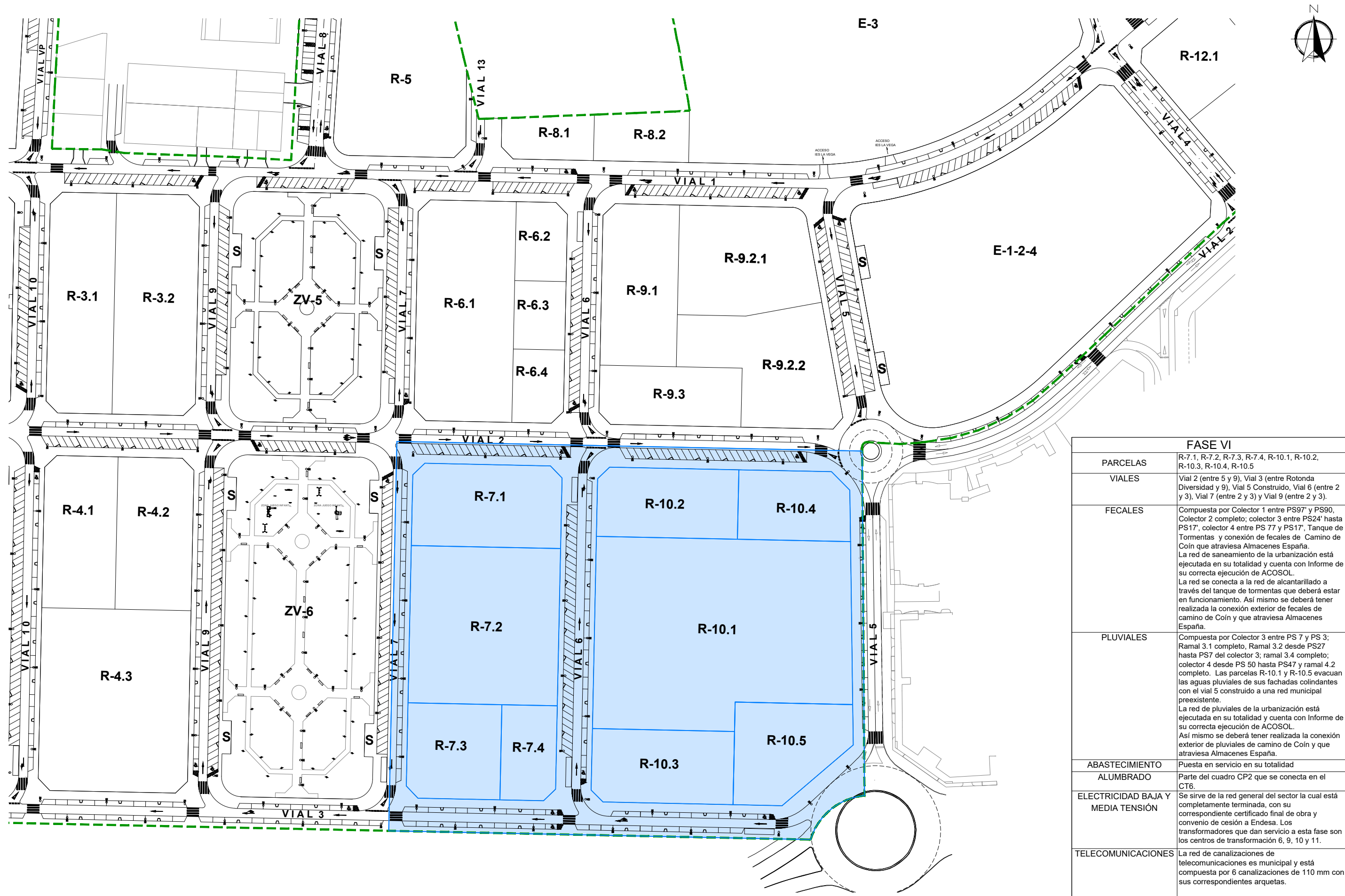
PROMOTOR:	AUTORES DEL PROYECTO:	ESCALA:	TÍTULO:	Nº PLANO:	DESIGNACIÓN:	FECHA:
JUNTA DE COMPENSACIÓN UER 2-3-4	  D. JOSE ANTONIO JARAMA MUÑOZ INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	  RAFAEL ESCASSI GIL ARQUITECTO	1:1500 FORMATO: DIN A-3	PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES DEL SECTOR UE. R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II"	F.03 FASE III	JUNIO 2026



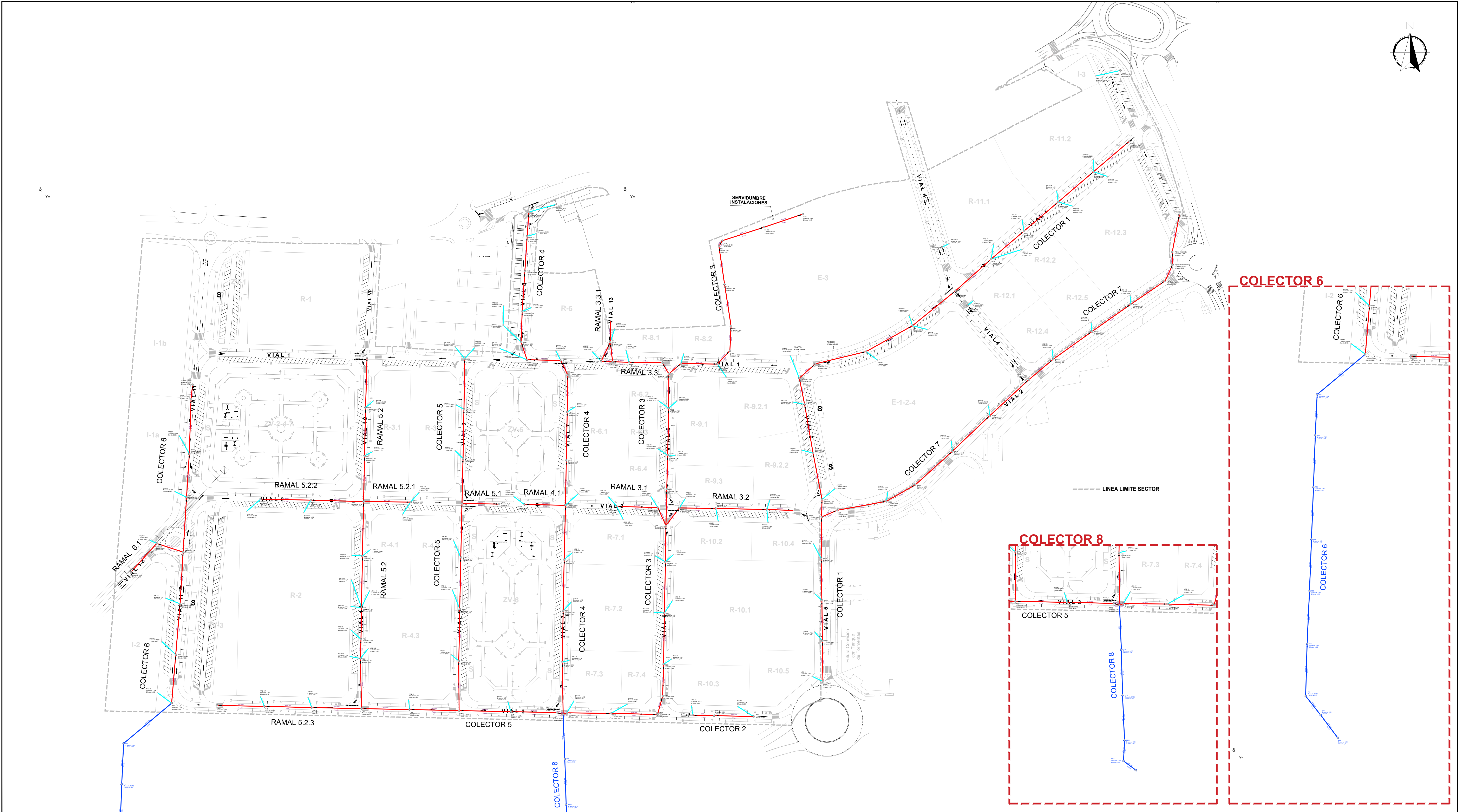
FASE IV	
PARCELAS	I-3, R-11.2 Adaptación ALDI, ZV-8
VIALES	Vial 1 (entre Av Carmen Sáenz de Tejada y Vial 14), Vial 14
FECALES	Compuesta por colector 1 completo. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesitar la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento. La red de saneamiento de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL. La parcela I-3 vierte a una red de fecales preexistente.
PLUVIALES	Colector 1 desde PS 222 a colector 3 (PS11); colector 3 desde PS 11 hasta PS 3 y colector 7 completo. Su salida está expedita y realizada según proyecto de urbanización. La red de pluviales de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.
ABASTECIMIENTO	Puesta en servicio en su totalidad
ALUMBRADO	Parte del cuadro CP2 que se conecta en el CT6.
ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN	Se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada, con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 5 y 6.
TELECOMUNICACIONES	La red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.

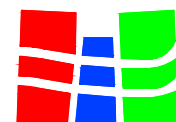


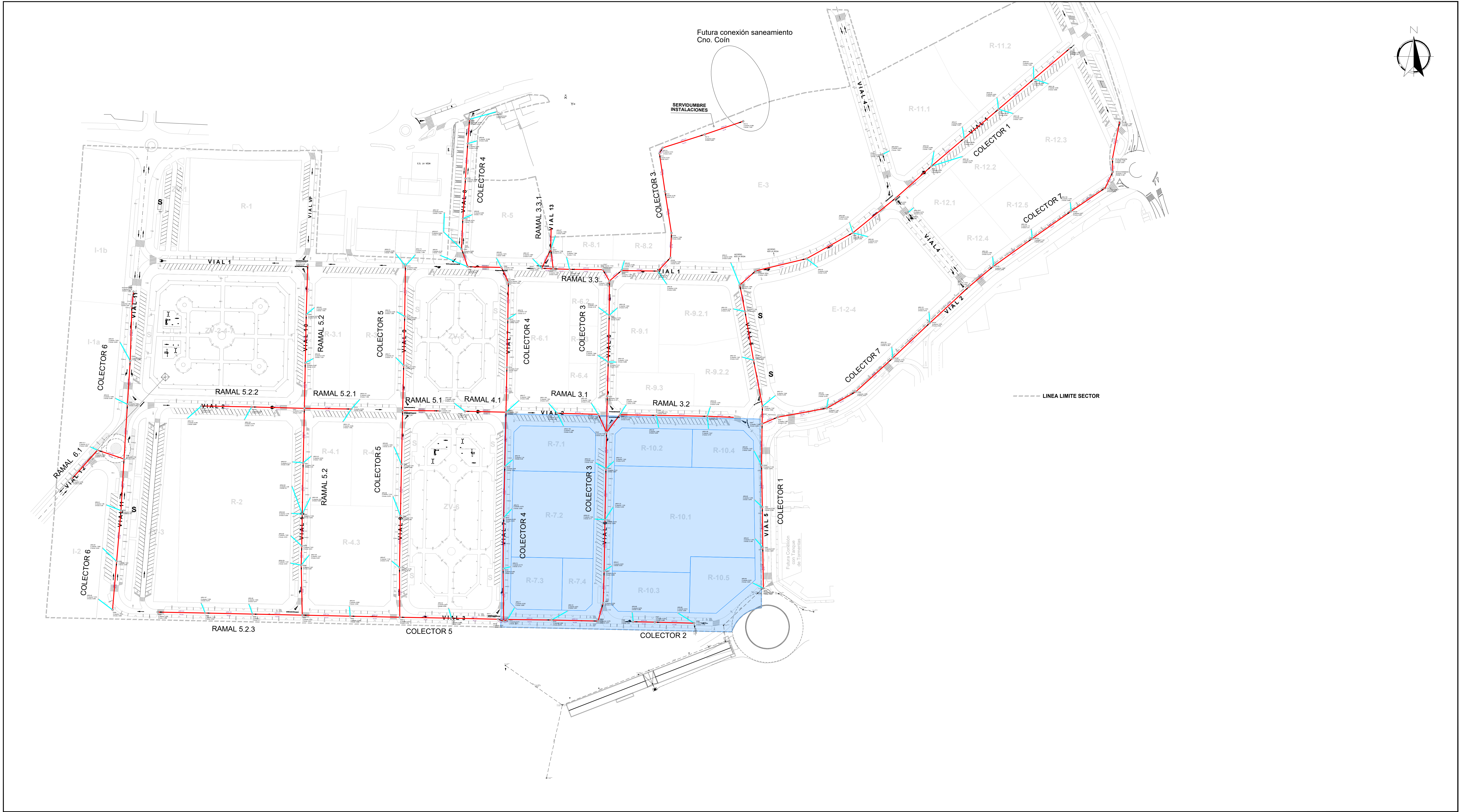
FASE V	
PARCELAS	R-4.1, R-4.2, R-4.3, ZV-6
VIALES	Vial 1 (entre 10 y 11), Vial 2 (entre 7 y 11), Vial 3 (entre 7 y 11), Vial 7 (entre 2 y 3), Vial 9 (entre 2 y 3), Vial 10 (entre 1 y 3) y Vial 11
FECALES	Compuesta por colector 4 desde PS 77 hasta PS17; ramal 4.1 completo; colector 5 desde PS70 hasta PS17; ramal 5.1 completo; ramal 5.2 desde PS62 hasta PS43 del colector 5; ramal 5.2.1 completo. La red se conecta a la red de alcantarillado municipal sin necesidad de la puesta en funcionamiento del tanque de tormentas en este momento. La red de saneamiento de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.
PLUVIALES	Compuesta por colector 4 desde PS 51 hasta PS47; colector 5 desde PS66 hasta PS47; ramal 5.1 completo; ramal 5.2 completo y colector 2 desde PS 83 hasta 79. La red de pluviales de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL.
ABASTECIMIENTO	Puesta en servicio en su totalidad
ALUMBRADO	Parte del cuadro CP1 que se conecta en el CT8.
ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN	Se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada, con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 8.
TELECOMUNICACIONES	La red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.



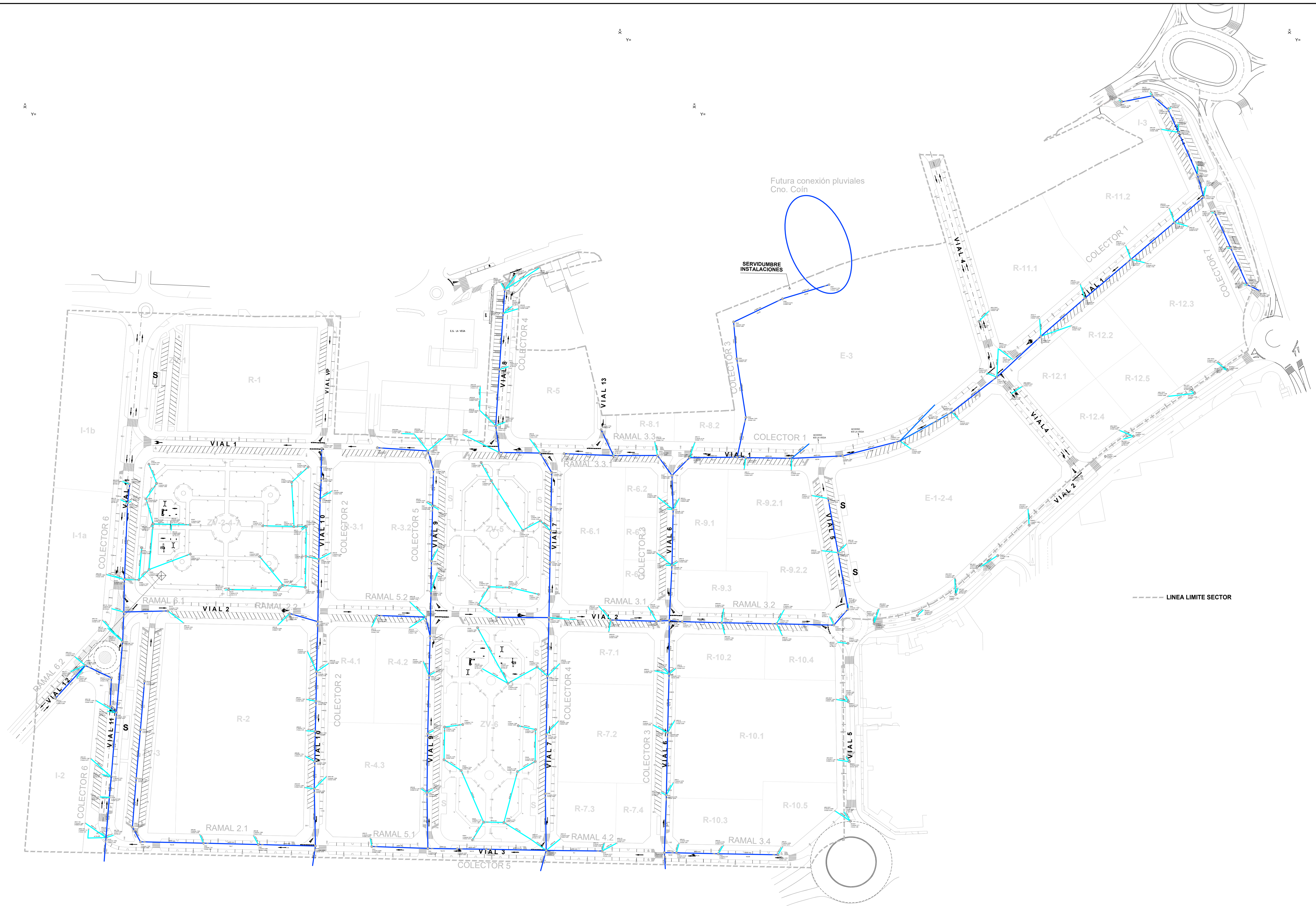
FASE VI	
PARCELAS	R-7.1, R-7.2, R-7.3, R-7.4, R-10.1, R-10.2, R-10.3, R-10.4, R-10.5
VIALES	Vial 2 (entre 5 y 9), Vial 3 (entre Rotonda Diversidad y 9), Vial 5 Construido, Vial 6 (entre 2 y 3), Vial 7 (entre 2 y 3) y Vial 9 (entre 2 y 3).
FECALES	Compuesta por Colector 1 entre PS97' y PS90, Colector 2 completo; colector 3 entre PS24' hasta PS17', colector 4 entre PS 77 y PS17', Tanque de Tormentas y conexión de fecales de Camino de Coín que atraviesa Almacenes España. La red de saneamiento de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL. La red se conecta a la red de alcantarillado a través del tanque de tormentas que deberá estar en funcionamiento. Así mismo se deberá tener realizada la conexión exterior de fecales de camino de Coín y que atraviesa Almacenes España.
PLUVIALES	Compuesta por Colector 3 entre PS 7 y PS 3; Ramal 3.1 completo, Ramal 3.2 desde PS27 hasta PS7 del colector 3; ramal 3.4 completo; colector 4 desde PS 50 hasta PS47 y ramal 4.2 completo. Las parcelas R-10.1 y R-10.5 evacuan las aguas pluviales de sus fachadas colindantes con el vial 5 construido a una red municipal preexistente. La red de pluviales de la urbanización está ejecutada en su totalidad y cuenta con Informe de su correcta ejecución de ACOSOL. Así mismo se deberá tener realizada la conexión exterior de pluviales de camino de Coín y que atraviesa Almacenes España.
ABASTECIMIENTO	Puesta en servicio en su totalidad
ALUMBRADO	Parte del cuadro CP2 que se conecta en el CT6.
ELECTRICIDAD BAJA Y MEDIA TENSIÓN	Se sirve de la red general del sector la cual está completamente terminada, con su correspondiente certificado final de obra y convenio de cesión a Endesa. Los transformadores que dan servicio a esta fase son los centros de transformación 6, 9, 10 y 11.
TELECOMUNICACIONES	La red de canalizaciones de telecomunicaciones es municipal y está compuesta por 6 canalizaciones de 110 mm con sus correspondientes arquetas.



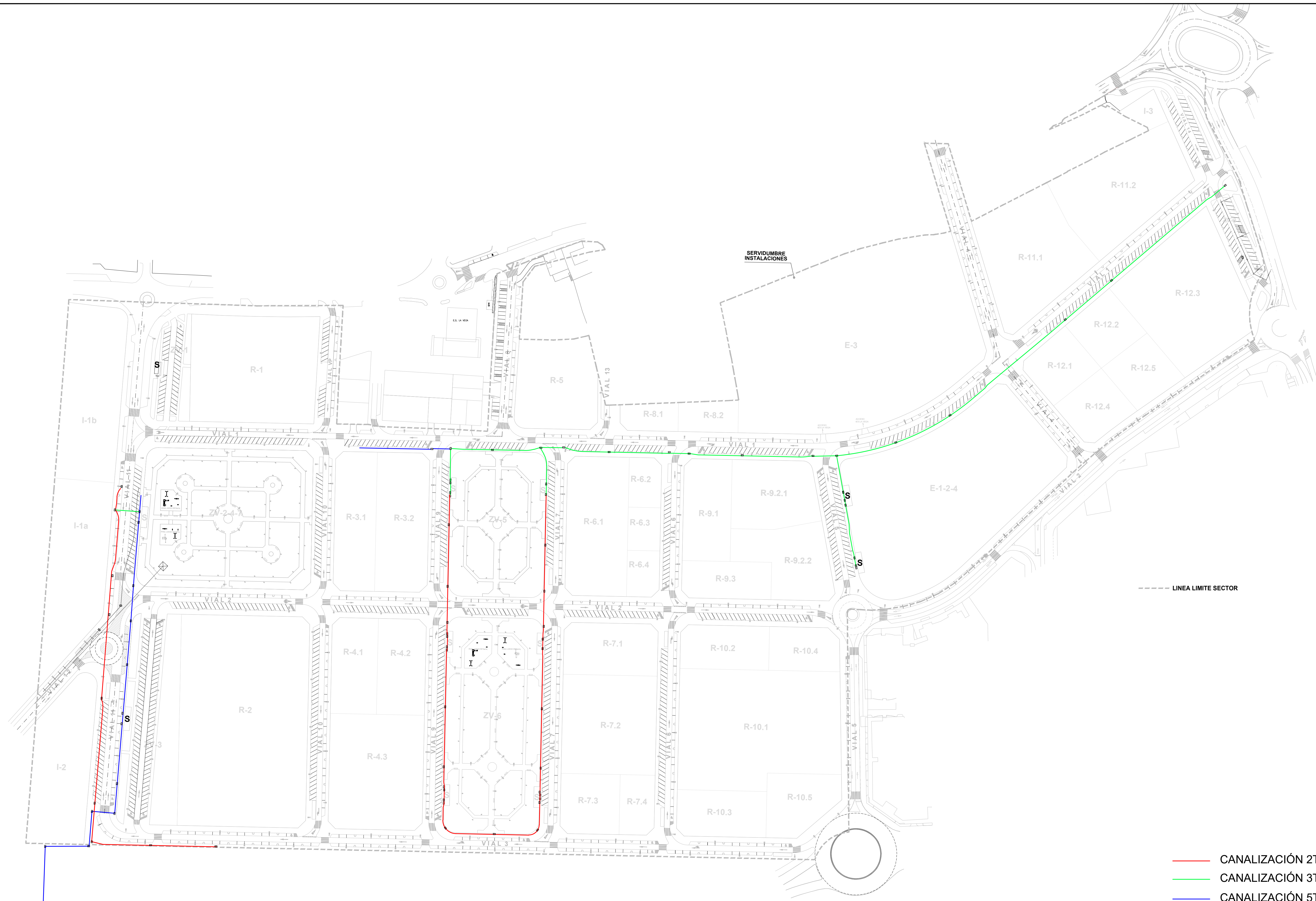
PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN UER 2-3-4	AUTORES DEL PROYECTO:  OLUZ D. JOSE ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	  RAFAEL ESCASSI GIL ARQUITECTO	ESCALA: 1:1200 FORMATO: DIN A-1 (EXTENDIDO 1000X594mm)	TITULO: PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES DEL SECTOR UE. R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II"	Nº PLANO: R.02	DESIGNACIÓN: RED DE SANEAMIENTO	FECHA: JUNIO 2026
---	--	--	---	--	------------------------------	---	---------------------------------



PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN UER 2-3-4	AUTORES DEL PROYECTO:  OLUZ D. JOSE ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	 E/A RAFAEL ESCASSI GIL ARQUITECTO	ESCALA: 1:1200 FORMATO: DIN A-1 (EXTENDIDO 1000X594mm)	TITULO: PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES DEL SECTOR UE. R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II"	Nº PLANO: R.03	DESIGNACIÓN: CONEXION EXTERIOR SAENAMIENTO FASE VI	FECHA: JUNIO 2026
---	--	--	---	--	------------------------------	--	---------------------------------



PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN UER 2-3-4	AUTORES DEL PROYECTO:  D. JOSE ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	 RAFAEL ESCASSI GIL ARQUITECTO	ESCALA: 1:1200 FORMATO: DIN A-1 (EXTENDIDO 1000X594mm)	TÍTULO: PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES DEL SECTOR UE. R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II"	Nº PLANO: R.04	DESIGNACIÓN: RED DE PLUVIALES	FECHA: JUNIO 2026
---	---	---	--	---	--------------------------	---	-----------------------------



PROMOTOR:
JUNTA DE
COMPENSACIÓN
UER 2-3-4

AUTORES DEL PROYECTO:

D. JOSE ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS


RAFAEL ESCASSI GIL
ARQUITECTO

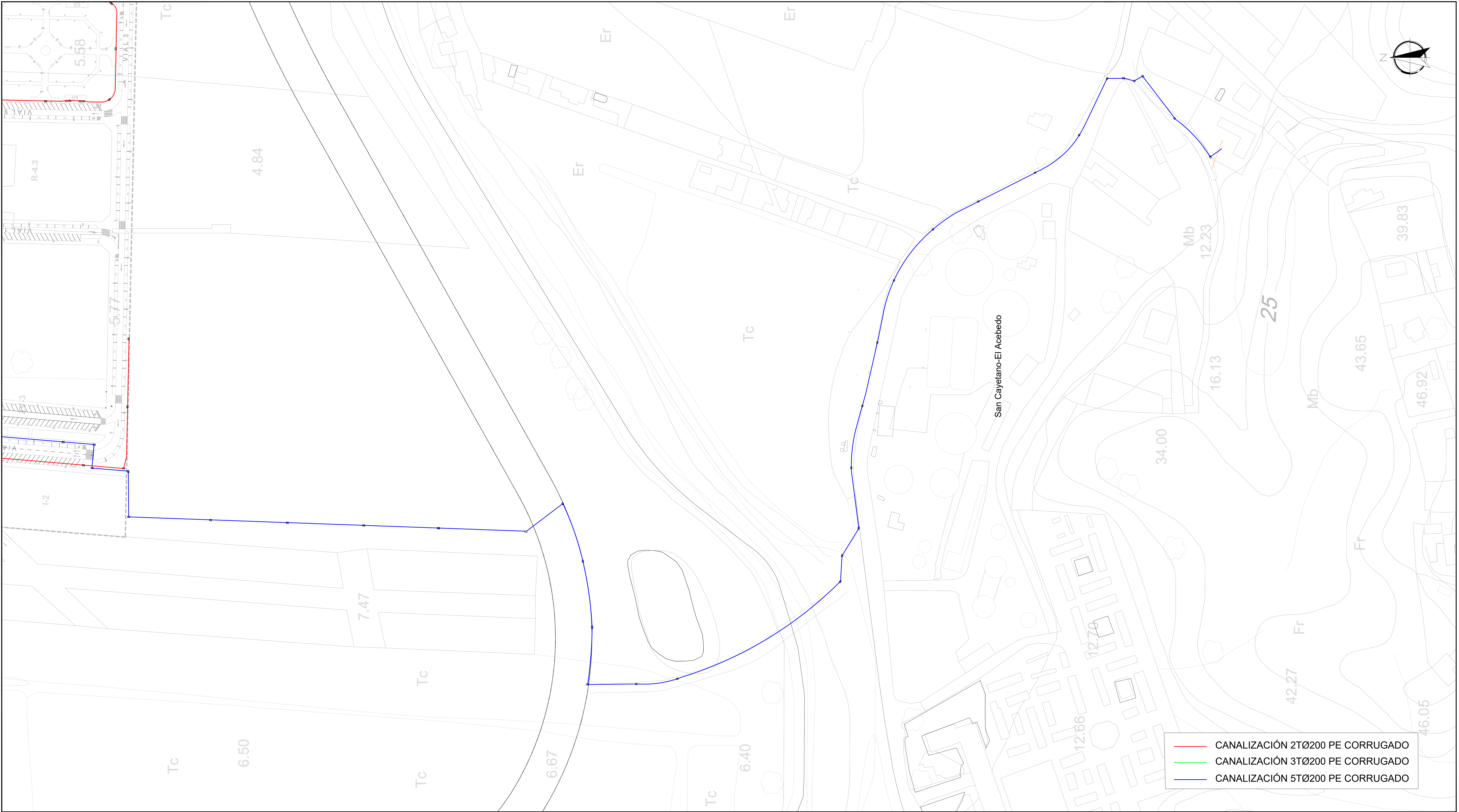
ESCALA:
1:1200
FORMATO: DIN A-1 (EXTENDIDO 1000X594mm)

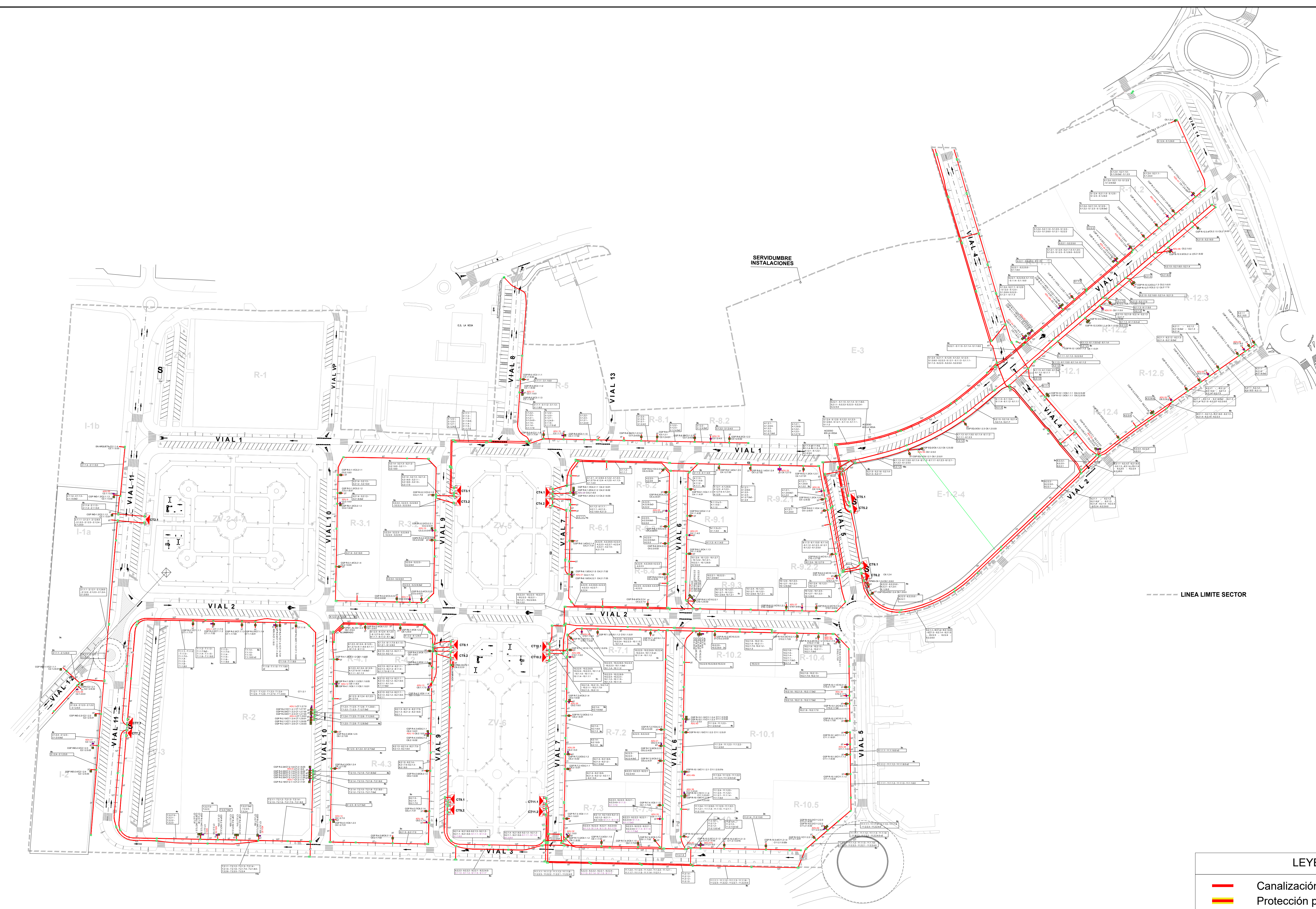
TITULO:
PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES DEL
SECTOR UE. R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II"

Nº PLANO:
R.05

DESIGNACIÓN:
RED DE MEDIA TENSIÓN

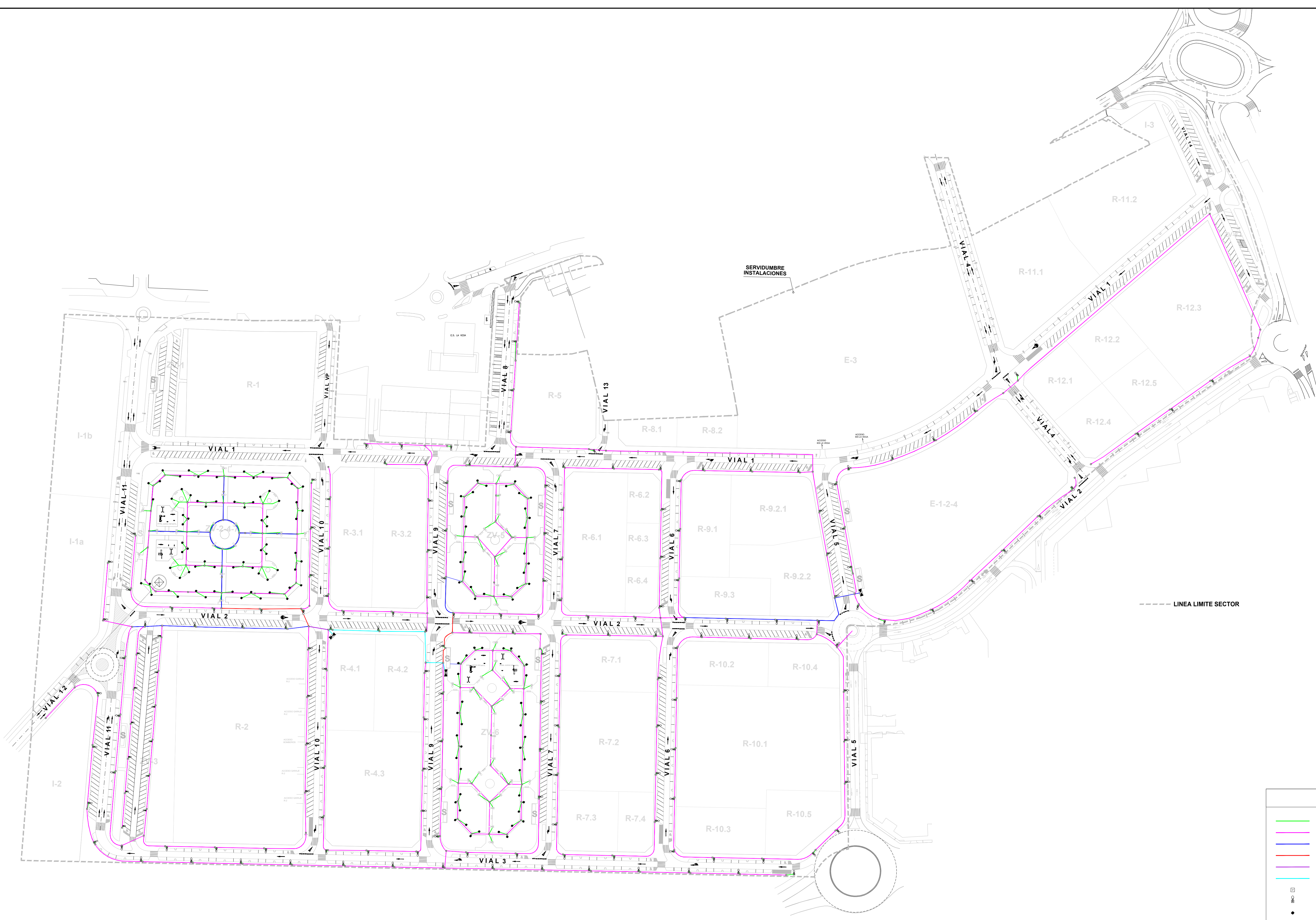
FECHA:
JUNIO 2026





 Canalización Ø160 mm PE Corrugado
 Protección placa acero 3 mm

FECHA:	JUNIO 2026
--------	------------



SIMBOLOGÍA	
	CANALIZACIÓN EN ZANJA CON 1 TUBO DE PE Ø90 mm
	CANALIZACIÓN EN ZANJA CON 2 TUBOS DE PE Ø90 mm
	CANALIZACIÓN EN ZANJA CON 3 TUBOS DE PE Ø90 mm
	CANALIZACIÓN EN ZANJA CON 4 TUBOS DE PE Ø90 mm
	CANALIZACIÓN EN ZANJA CON 5 TUBOS DE PE Ø90 mm
	CANALIZACIÓN EN ZANJA CON 6 TUBOS DE PE Ø90 mm
	ARQUETA DE ALUMBRADO PÚBLICO 40X40CMS
	FAROLA CON LUMINARIA ATP PESCADOR LSC - LED
	Y COLUMNA COLISEO DE 9 METROS
	BALIZA

PROMOTOR:
JUNTA DE
COMPENSACIÓN
UER 2-3-4

AUTORES DEL PROYECTO:

D. JOSE ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

RAFAEL ESCASSI GIL
ARQUITECTO

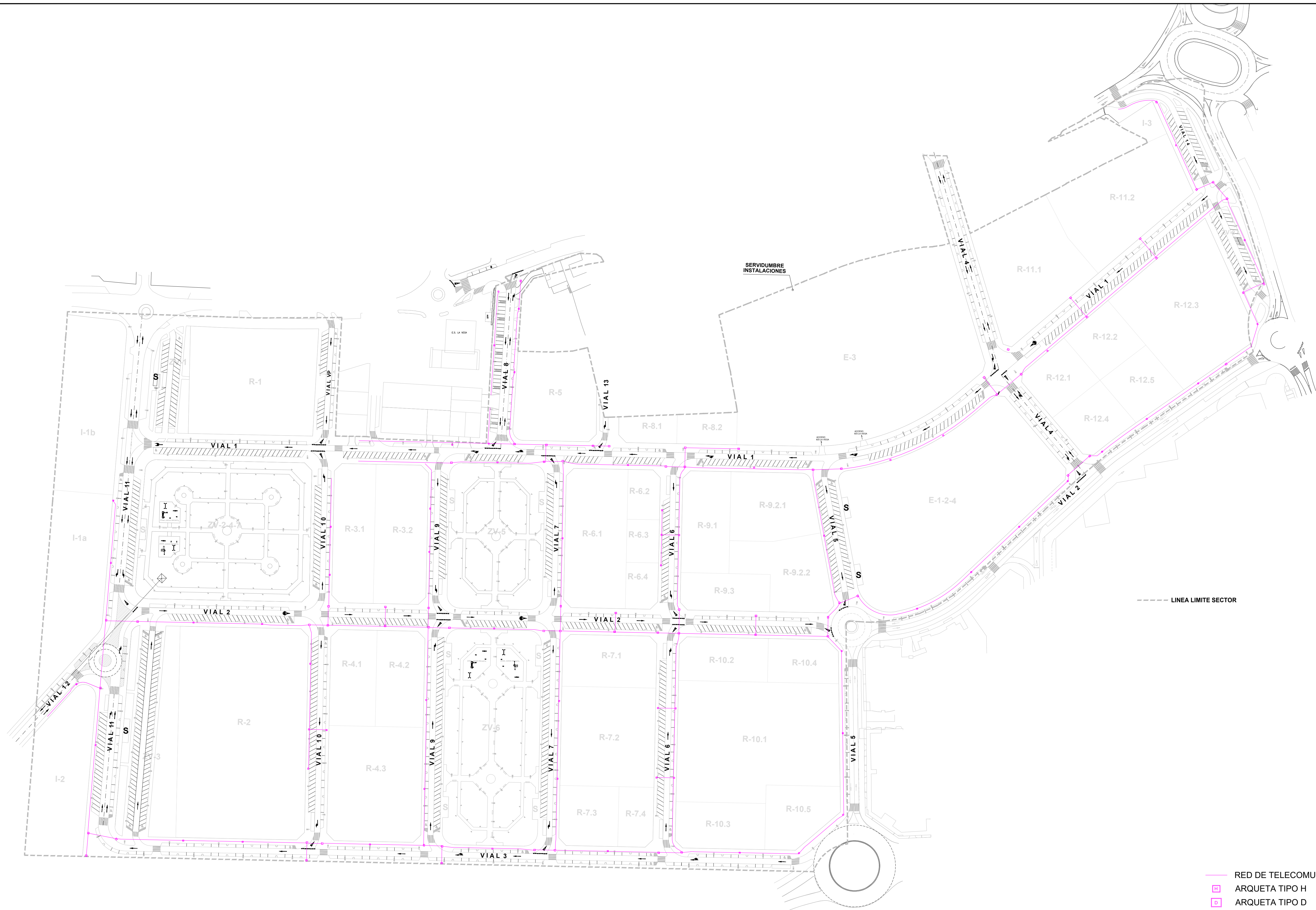
ESCALA:
1:1200
FORMATO: DIN A-1 (EXTENDIDO 1000X594mm)

TÍTULO:
PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES DEL
SECTOR UE. R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II"

Nº PLANO:
R.08

DESIGNACIÓN:
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

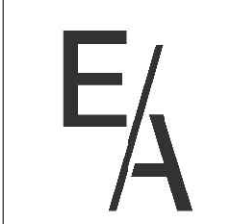
FECHA:
JUNIO 2026



PROMOTOR:
JUNTA DE
COMPENSACIÓN
UER 2-3-4

AUTORES DEL PROYECTO:

D. JOSE ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS


RAFAEL ESCASSI GIL
ARQUITECTO

ESCALA:
1:1200
FORMATO: DIN A-1 (EXTENDIDO 1000X594mm)

TÍTULO:
PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE FASES DEL
SECTOR UE. R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II"

Nº PLANO:
R.09

DESIGNACIÓN:
RED DE TELECOMUNICACIONES

FECHA:
JUNIO 2026

DIRECCIÓN:	UE. R-2-3-4, viales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la UE R-2-3-4., T.M. MIJAS REF. CAT.: 3050802UF5435S – AR PARQUE LAGUNAS 1(R) Suelo PARC. R-1
REFERENCIA:	EXP. 6541/2026 R.E. 2026-E-RE-8544; 15/06/2026
ASUNTO:	INFORME SITUACION DE OBRAS ALCANTARILLADO (FECALES Y PLUVIALES) EN UE. R-2-3-4, viales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la UE R-2-3-4., T.M. MIJAS

El Servicio de Alcantarillado de ACOSOL, S.A., revisado el expediente:

INFORMA EN BASE A

- Aporta solicitud
- Aporta inspección con cámara robotizada
- Aporta planos georreferenciados y geodatabase
- Aporta fotografías de tapas e interior de pozos de registro
- Aporta certificado de estanqueidad de las redes de fecales y pluviales
- Certificado de inspección de infraestructuras pluviales y fecales
- Inspección del Servicio de Alcantarillado

Tras revisar la documentación presentada y realizar la correspondiente inspección, se indica que no se ha detectado, salvo defecto o vicio oculto, ninguna incidencia reseñable que afecte actualmente al correcto funcionamiento de las redes de pluviales y fecales ejecutadas en las obras de urbanización de los **viales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la UE R-2-3-4.**

No obstante, quedan pendientes de ejecución o regularización las siguientes actuaciones:

1. Queda pendiente solventar la conexión de fecales del instituto IES Vega de Mijas.
2. Queda pendiente la demolición del colector de Saneamiento Integral existente.
3. Queda pendiente el desvío de fecales por Almacenes España.
4. Queda pendiente la conexión del tanque de tormentas con Saneamiento Integral.
5. Pendiente la ejecución del punto de vertido del tanque de tormentas, incluyendo todas sus obras asociadas (obra de fábrica, filtros y redes de retención, disipación de energía, etc.)
6. Pendiente la obtención de la **autorización de vertido por el organismo competente**, sin la cual no puede considerarse operativo el tanque de tormentas en condiciones reglamentarias.
7. Se hace constar expresamente que la EBAR del Polígono de la Vega no cumple con los requisitos técnicos, funcionales y de explotación exigidos, por lo que no es susceptible de cesión ni de incorporación al Servicio Municipal de Alcantarillado, quedando fuera del ámbito de responsabilidad de ACOSOL hasta su completa adecuación.
8. Se ha detectado que las salidas de la red de pluviales de los viales vierten en parcelas, sin que existan salidas hacia cauces, por lo que en época de lluvias pueden comprometer la evacuación de escorrentías y generar retenciones, por lo que deberán ser objeto de revisión y subsanación.

El presente informe se limita a las redes de alcantarillado ejecutadas, sin considerar las redes de abastecimiento realizadas. Para este tema se estará al informe que pudiera corresponder por parte del Servicio de Abastecimiento en Baja.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

ACOSOL, S.A.
Antonio Fco. Vera Lopez
Jefe Servicio de Alcantarillado
(firmado y fechado electrónicamente al margen)



ACTA DE PUESTA EN SERVICIO

OBRA: "PROYECTO URBANIZACIÓN SECTOR UE R 2-3-4 LAS LAGUNAS (MIJAS)"

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR UE R 2-3-4 LAS LAGUNAS (MIJAS), V92973320. Con dirección en: AVDA CÁNOVAS DEL CASTILLO, nº4 PLANTA 1, EN MÁLAGA y correo electrónico: rocioperezlanzac@sefisco.com

En el lugar del emplazamiento de la obra, el día 5 de diciembre de 2025, con asistencia de las personas que se han reseñado y firman la presente acta, con objeto de llevar a cabo la PUESTA EN SERVICIO PARCIAL de las mismas se hace constar:

Que la JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR UE R 2-3-4 LAS LAGUNAS (MIJAS), está ejecutando las obras de urbanización del sector indicado, de acuerdo a proyecto presentado al Ayuntamiento de Mijas.

Que interesa por el promotor la puesta en servicio de la infraestructura de abastecimiento ejecutada por razones propias de la obra. Se acompaña este documento con plano de la instalación a recibir que se pone en servicio.

Que los asistentes han realizado un reconocimiento detallado de la infraestructura indicada en el párrafo anterior coincidiendo en que se encuentra en buen estado y que las mismas han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto, teniendo en cuenta todas las prescripciones en vigor, y que se encuentra en condiciones de ser puesta en servicio.

Que la puesta en servicio parcial de la instalación implica una cesión de uso a ACOSOL de la misma hasta que se produzca su recepción definitiva, sin que ello signifique menoscabo de las condiciones de recepción o conformidad de la obra que puedan ser indicadas por los Servicios Municipales de Mijas a la finalización de la misma, correspondiendo al promotor la corrección o atención a cuantas indicaciones puedan ser dadas por dichos Servicios Municipales.

Y para que conste, todos firman por duplicado y a un solo efecto la presente Acta en el lugar y fecha indicados al comienzo de la misma.

Jefe de Sector de Abastecimiento en Baja,
ACOSOL
Ángel Fernández Domínguez

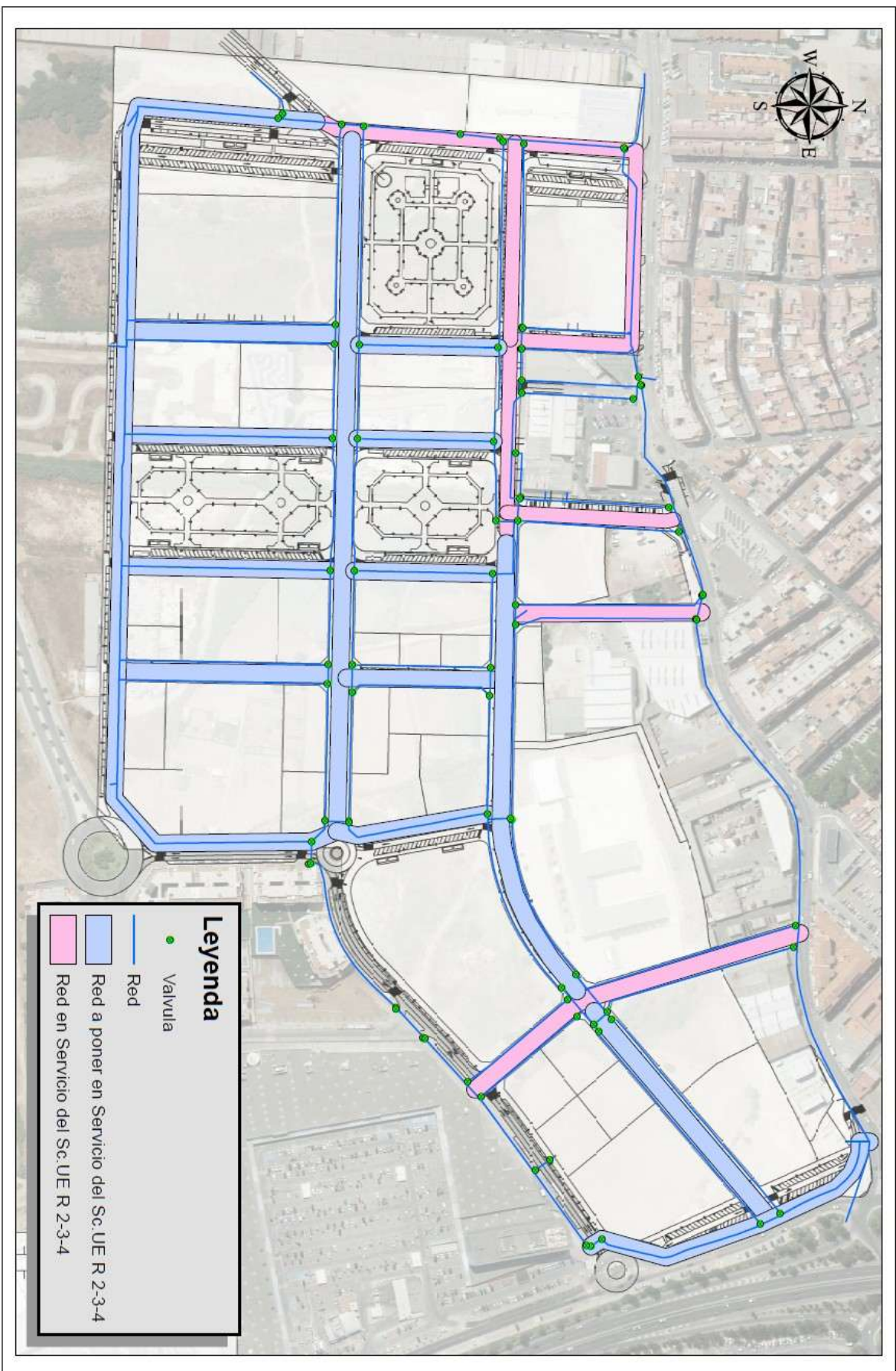
Jefe de Servicio de Abastecimiento en Baja,
ACOSOL
Óscar Hilario Ruiz Sánchez

Junta de Compensación del Sector UE R 2-3-4 (MIJAS)
Luis Barea García
DNI: 27390491 K

27390491K
LUIS BAREA
(R:
V92973320)

Firmado digitalmente
por 27390491K LUIS
BAREA (R: V92973320)
Fecha: 2025.12.12
09:19:38 +01'00'





RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-17376 (PROCEDE DEL AT- 17376)

Ref: SE/DE/MEF

Vista la documentación obrante en el expediente AT- 17376, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 05/10/2022 esta Delegación Territorial, otorgó resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto sobre el expediente de referencia, cuya finalidad es la ejecución de un proyecto de líneas subterráneas de media tensión y 19 centros de transformación en Sector UE R-2-3-4 Parque Las Lagunas, en Mijas.

SEGUNDO: Con fecha 01/10/2025 se formula por la Junta de Compensación de la U.E. R-2-3-4 "Parque Las Lagunas" del PGOU de Mijas, como titular del expediente, con domicilio en Carretera N-340 km 196. Edificio Centro de Negocios, Mijas, solicitud de autorización de explotación, a la que acompaña certificación final de obra. Con fecha 24/06/2026, se presenta la documentación para la transmisión de la titularidad de las citadas instalaciones a favor de Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

TERCERO: Con la misma fecha de esta resolución se ha otorgado la autorización de transmisión de la titularidad de las instalaciones a favor de Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de Abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO: Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en materia de energía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

TERCERO: El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una Autorización de explotación, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en tensión las instalaciones y proceder a su explotación.

CUARTO: El artículo 132 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece que

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
T: 955 012 012



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRBWR2D5BDTEA6BYE9UQYYU2U7	PÁG. 1/3	



una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio y que a dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Otorgar la autorización de explotación de la instalación del expediente AT-E-17376, con las siguientes características:

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Características:

- 16 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envoltiente metálica, con aislamiento y corte en SF6, compuesto por 2 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (2L + 2P)
- 3 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envoltiente metálica, con aislamiento y corte en SF6, compuesto por 3 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (3L + 2P)
- 8180 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm² de sección, para la conexión en bucle de los nuevos centros de transformación con la red de distribución existente, con las siguientes longitudes:
 - Línea 1: SET Mijas – CT2.1 – CT7.1 – CT7.2 1470 m
 - Línea 2: SET Mijas – CT3.1 – CT3.2 – CT8.1 – CT8.2 – CT9.1 – CT9.2 1950 m
 - Línea 3: SET Mijas – CT4.1 – CT4.2 – CT10.1 – CT10.2 – CT11.1 – CT11.2 2000 m
 - Línea 4: SET Mijas – CT5.1 – CT5.2 – CT6.1 – CT6.2 2090 m
 - Entre el CT2.1 y el CT3.1: 285 m
 - Entre el CT9.2 y el CT11.2: 120 m
 - Entre el CT4.1 y el CT5.2: 265 m

Situación: Sector UE R-2-3-4 Parque Las Lagunas

Términos Municipales afectados: Mijas

Condiciones:

El titular será responsable de la adecuada conservación de la instalación, de efectuar las revisiones periódicas reglamentarias en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, así como de cumplir con las limitaciones que sobre servidumbre y distancias de seguridad establece el Artículo 162 del R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRBWR2D5BDTEA6BYE9UQYYU2U7	PÁG. 2/3	



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007 , de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRBWR2D5BDTEA6BYE9UQYYU2U7	PÁG. 3/3	

**CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES A EDISTRIBUCIÓN REDES
DIGITALES, S.L. UNIPERSONAL.**

En Málaga, a 29 de mayo de 2026

REUNIDOS:

De una parte:

D. LUIS BAREA GARCIA con N.I.F. 27390491K, en representación de JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UE R-2-3-4 PARQUE LAS LAGUNAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MIJAS, MALAGA con C.I.F. V92973320, en adelante LA PARTE CEDENTE, con domicilio a estos efectos en CTRA N-340, KM 196, EDF CENTRO DE NEGOCIO, MIJAS, MALAGA, y según poder como PRESIDENTE el día 30 de noviembre de 2023.

Y de otra parte:

D. FRANCISCO FAZIO CASTEL con N.I.F. nº 25690283-L, actuando en representación de **EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal.**, con C.I.F. nº B-82846817, en adelante e-distribución, domiciliada en MADRID (28042), calle RIBERA DEL LOIRA, NUM. 60 y con domicilio a efectos de notificaciones en MALAGA calle MAESTRANZA, NUM. 6, de acuerdo con los poderes otorgados ante el Notario D. Francisco Javier Gardeazábal del Río con fecha 11 de octubre de 2018 y número de su protocolo 2.940.

EXPONEN:

I.- Por LA PARTE CEDENTE:

1º. Que es propietaria / promotora de la construcción / de las instalaciones siguientes:

Denominación

PROYECTO DE INSTALACION DE RED DE MT, CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE BT PARA URBANIZACION

Localización

SECTOR UE R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II" DEL PGOU DE MIJAS

Municipio

MIJAS, MALAGA

Características:

Línea de Media Tensión

8180 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm² de sección, para la conexión en bucle de los nuevos centros de transformación con la red de distribución existente, con las siguientes longitudes:

- Línea 1: SET Mijas – CT2.1 – CT7.1 – CT7.2 1470 m
- Línea 2: SET Mijas – CT3.1 – CT3.2 – CT8.1 – CT8.2 - CT9.1 – CT9.2 1950 m
- Línea 3 SET Mijas – CT4.1 – CT4.2 – CT10.1 – CT10.2 - CT11.1 – CT11.2 2000 m
- Línea 4: SET Mijas – CT5.1 – CT5.2 – CT6.1 – CT6.2 2090 m
- Entre el CT2.1 y el CT3.1: 285 m
- Entre el CT9.2 y el CT11.2: 120 m
- Entre el CT4.1 y el CT5.2: 265m

Centro Transformación

16 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF₆, compuesto por 2 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (2L + 2P).

3 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF₆, compuesto por 3 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (3L + 2P).

Red de Baja Tensión

32.982 metros de línea subterránea de baja tensión de conductor AL RV XLPE 3x240+1x150 mm² a 0.6/1kV y 400V.

9.425 metros de línea subterránea de baja tensión de conductor AL RV XLPE 3x150+1x95 mm² a 0.6/1kV y 400V.

Canalización

Canalización de 2.536 m para red subterránea de media tensión.

Canalización de 8.762 m para red subterránea de baja tensión.

2º. Que las instalaciones referenciadas disponen de autorización emitida por el Servicio Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Delegación Territorial de Economía, Hacienda,

Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga, según los **Expedientes nº AT-17376** y han sido adaptadas a los vigentes Reglamentos: sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión (Real Decreto 337/2014, de 9 de Mayo), Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de Agosto), a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para e-distribución.

La parte cedente declara que su diseño y montaje han sido efectuados con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local.

3º. Que está dispuesta a ceder las instalaciones citadas a la empresa eléctrica e-distribución para incorporarla a su red de distribución.

4º. Que dichas canalizaciones cuentan con todos los permisos preceptivos para su ejecución.

II.- Por e-distribución:

Que, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la instalación cedida y asumiendo el mantenimiento y la conservación de la misma, todo ello con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - OBJETO

LA PARTE CEDENTE cede a e-distribución que acepta de buena fe, las instalaciones referenciadas en el expositivo I-1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 25 del R.D. 1048/2013 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDA. - DOCUMENTACION

LA PARTE CEDENTE presenta y entrega a e-distribución la siguiente documentación:

- Proyecto de las instalaciones ó documentación suficiente que especifique su alcance (Memoria, Planos, ... etc.)
- Documentos acreditativos de permisos de paso por todas las propiedades de terceros por las que discurre la instalación que se cede.
- Licencia municipal y Dirección de Obra.
- Condicionados de Organismos Oficiales a que pudiera estar sujeta la instalación que se cede.
- Autorizaciones del Servicio Provincial competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de la instalación que se cede.

TERCERA. - CAMBIO DE TITULARIDAD

La instalación que se cede queda integrada en las generales de e-distribución, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo e-distribución el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación. Por su parte, serán por cuenta de LA PARTE CEDENTE los gastos de tramitación de la cesión y cambio de titularidad de la instalación que se cede.

CUARTA. - OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD

Será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación o a la constitución de las servidumbres necesarias.

LA PARTE CEDENTE responde de la legalidad del presente acuerdo en cuanto a las autorizaciones y permisos de paso y/o servidumbres que se transmiten, por lo que deberá mantener la responsabilidad de e-distribución en la más completa indemnidad por cuantos hechos u omisiones pudieran ser reclamados por terceros, ya sean en ámbito civil, mercantil, administrativo, penal, y cualquier otro, comprometiéndose LA PARTE CEDENTE a asumir de manera íntegra cualquier tipo de sanción económica o consecuencias de cualquier índole derivadas de resoluciones administrativas o decisiones judiciales, comprometiéndose LA PARTE CEDENTE frente a e-distribución a hacer efectiva esta indemnidad en el menor plazo de tiempo posible y previa petición formal de e-distribución.

Igualmente será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de los derechos de supervisión de las instalaciones cedidas legalmente establecidos previamente a la recepción de las instalaciones, que ascienden a la cantidad de:

Derechos de supervisión:			
Instalación	Nº actuaciones	Importe unitario (€)	Total
BT	224	101,52	22.740,48 €
Línea V <= 36 kV	7	253,81	1.776,67 €
Centro transformación V <= 36 kV	19	152,29	2.893,51 €
36 kV <= V <= 72,5 kV	0	613,09	- €
72,5 kV < V	0	1344,31	- €
TOTAL			27.410,66 €
IVA			5.756,24 €
TOTAL a abonar			33.166,90 €

QUINTA. - GARANTÍAS

LA PARTE CEDENTE garantiza a e-distribución la correcta ejecución de las instalaciones que se ceden para el caso de defectos de materiales o deficiencias de ejecución no detectados, siendo el plazo de garantía de VEINTICUATRO MESES, a contar desde el momento en el que se haga efectiva la cesión de acuerdo con lo indicado en la ESTIPULACION PRIMERA.

Así mismo se garantizará que la instalación que se cede cumple con la normativa aplicable en materia medioambiental europea, nacional, autonómica y local.

Durante el plazo garantía, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a LA PARTE CEDENTE, quien además responderá en tales casos frente a e-distribución por los resultados de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio y resulta aconsejable su reparación urgente por e-distribución, ésta así podrá hacerlo y pasar seguidamente el cargo correspondiente a LA PARTE CEDENTE.

SEXTA. - INICIO DE VALIDEZ DEL CONVENIO

La cesión de las instalaciones indicadas en el EXPOSITIVO I estará condicionada a la ejecución de todas las instalaciones necesarias para atender el suministro, incluidas aquellas que sean ejecutadas directamente por e-distribución, y será efectiva a su puesta en servicio libre de defectos, que en caso de que los hubiera serían a cargo de LA PARTE CEDENTE.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

Fecha Firma: En Málaga, a 29 de mayo de 2026

POR EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U: POR LA PARTE CEDENTE:

Fdo.: D. Francisco Fazio Castel
D.N.I. 25690283-L

Fdo.: D. LUIS BAREA GARCIA
DNI 27390491K

CLAUSULA ESPECIAL. - CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE APARAMENTA ELÉCTRICA QUE CONTIENE SF6 Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Que, en virtud de la reciente entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, que establece nuevas prohibiciones, limitaciones y obligaciones en el uso de aparamenta eléctrica que contiene SF6 (hexafluoruro de azufre) u otros gases fluorados de efecto invernadero, ambas partes consideran necesario incorporar al acuerdo de cesión la siguiente cláusula, con objeto de garantizar el cumplimiento de la referida normativa y eximir de determinada responsabilidad a EDISTRIBUCIÓN, todo ello de conformidad a los siguientes acuerdos y consideraciones:

1.- Cumplimiento de normativa y actuaciones previas por parte del cedente

EL CEDENTE manifiesta y asegura expresamente que, en relación con la aparamenta eléctrica incluida en las instalaciones objeto de cesión que utilice SF6 o cualquier otro gas fluorado de efecto invernadero afectado por la prohibición del Reglamento (UE) 2024/573, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones, dando cumplimiento estricto a la normativa vigente:

- a) Ha gestionado la compra de materiales y equipos garantizando la solicitud de ofertas de aparamenta eléctrica libre de SF6, en los términos previstos por el Reglamento (UE) 2024/573, debiendo conservar la documentación que acredite el proceso de solicitud y, en su caso, la ausencia de ofertas o la justificación técnica de la imposibilidad de suministro de aparamenta libre de SF6 para el uso específico de que se trate.
- b) Ha notificado a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, u órgano estatal competente en materia industrial, la aplicación de la excepción prevista en la normativa sobre puesta en funcionamiento de aparamenta eléctrica que contenga SF6, incluyendo la remisión de la documentación que justifique la concurrencia de los supuestos reglamentariamente establecidos.
- c) Ha efectuado la inscripción en el Registro de Aparamenta con SF6 instalada después del 1 de enero de 2026, aportando todos los datos técnicos y administrativos requeridos por la normativa, o bien mantiene a disposición de EDISTRIBUCIÓN y de la Administración los datos necesarios para proceder a dicha inscripción en el momento que el Registro entre en funcionamiento.

2.- Exoneración de responsabilidad a favor de EDISTRIBUCIÓN

EL CEDENTE acuerda que mantendrá indemne, en todo caso, a EDISTRIBUCIÓN frente a cualquier reclamación, sanción, sanción accesoria, requerimiento, inspección, procedimiento de oficio, responsabilidad civil, administrativa, o de cualquier otro tipo, derivada del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la estipulación anterior, incluyendo las que pudiera iniciar cualquier Administración pública competente en materia industrial, medioambiental o de seguridad, así como frente a daños directos o indirectos que pudiera sufrir EDISTRIBUCIÓN, ya provengan de la Administración, de terceros, o de cualquier otro causante, como consecuencia de la inobservancia de la legislación referente al uso de SF6 o de otros gases fluorados de efecto invernadero en la instalación cedida.

Esta obligación de indemnidad incluye la asunción por parte del CEDENTE de todos los costes económicos, legales y materiales que se deriven de posibles inspecciones, litigios, requerimientos o procedimientos administrativos o judiciales, y se mantendrá vigente hasta la prescripción de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales asociadas con el incumplimiento de tales deberes.

3.- Conservación documental y colaboración

EL CEDENTE se compromete a conservar, durante al menos cinco años desde la fecha del acta de puesta en marcha de la de la instalación a EDISTRIBUCIÓN, toda la documentación justificativa de las actuaciones relacionadas en la estipulación primera, asumiendo la obligación de remitir o facilitar, ante solicitud de EDISTRIBUCIÓN o de la autoridad competente, toda aquella documentación, registro o

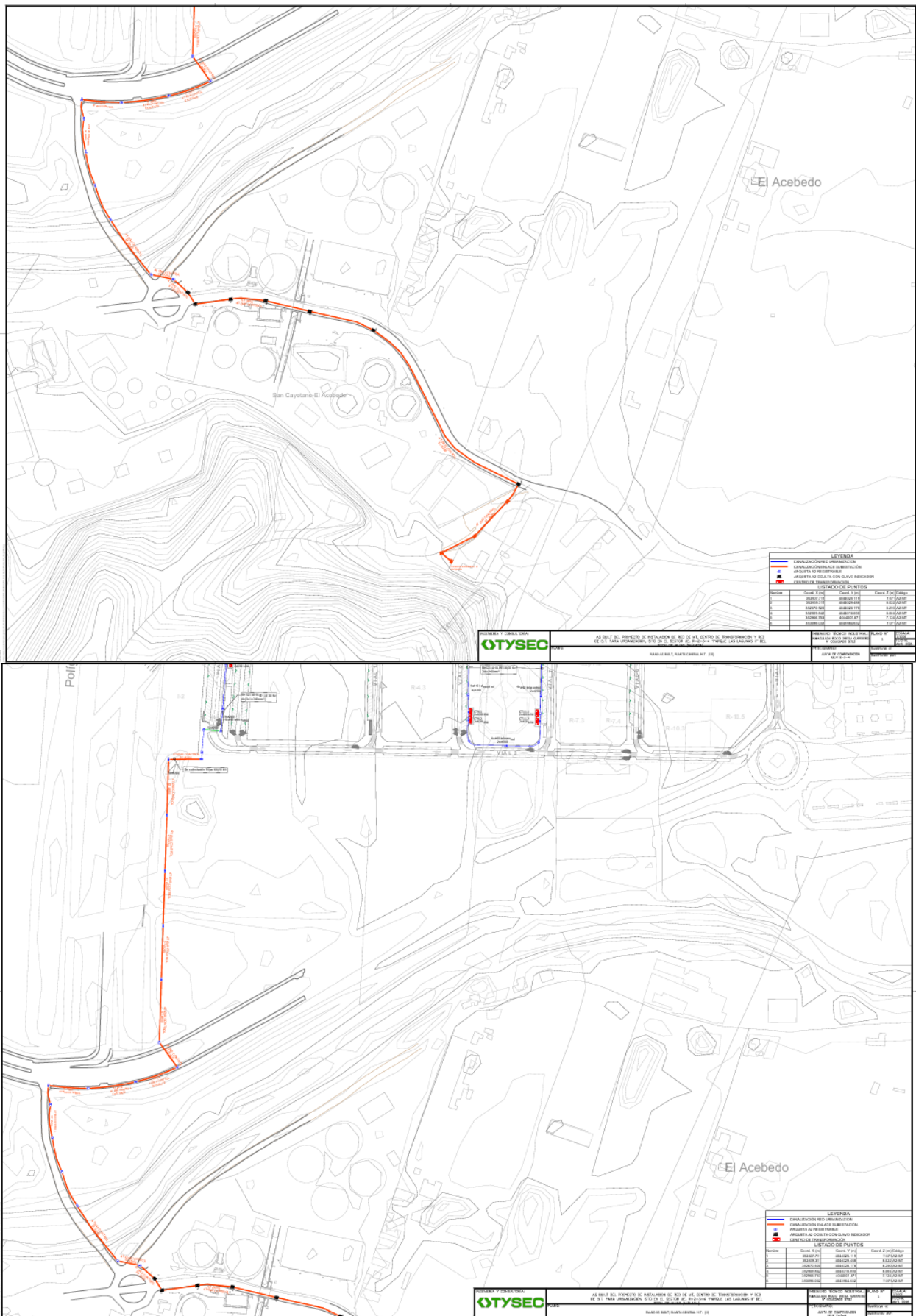
información que fuera precisa para acreditar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la normativa del Reglamento (UE) 2024/573.

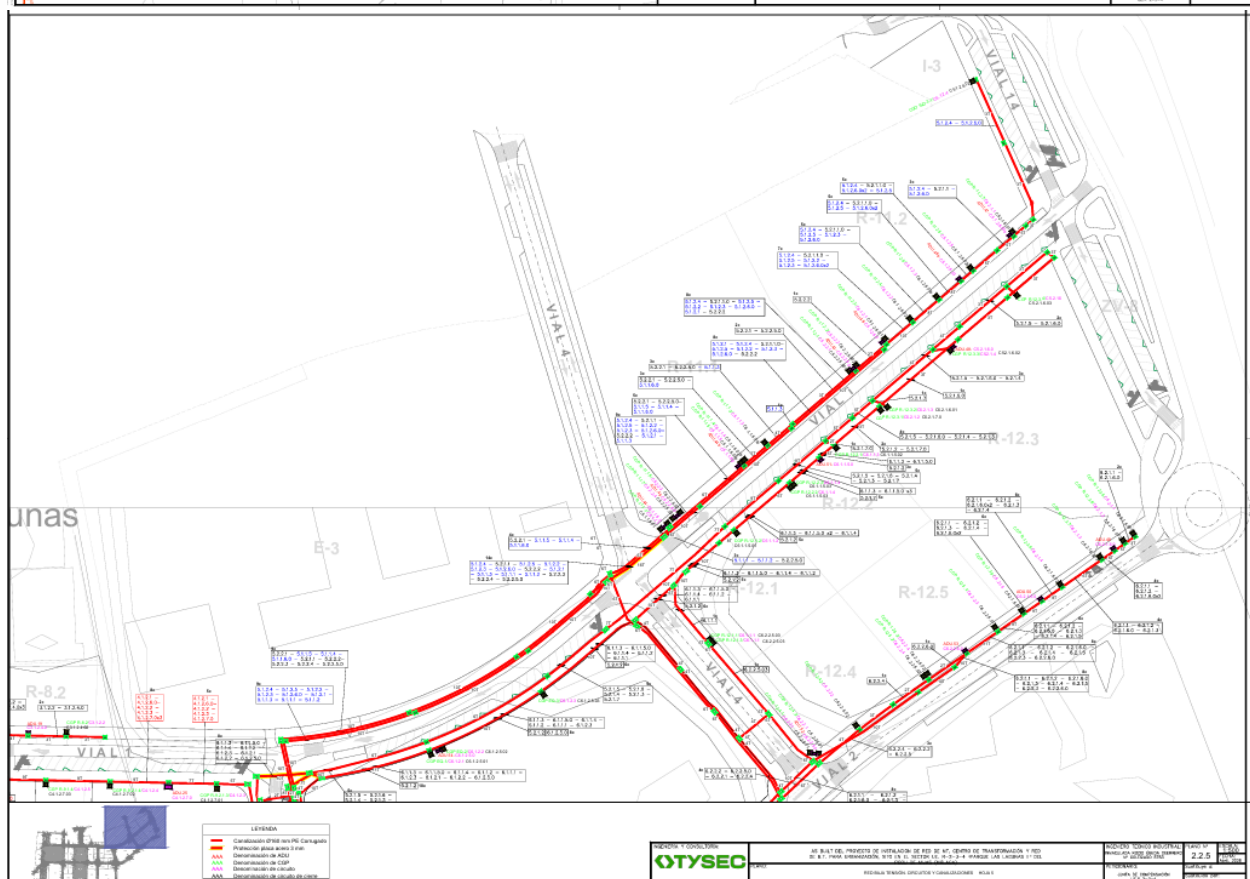
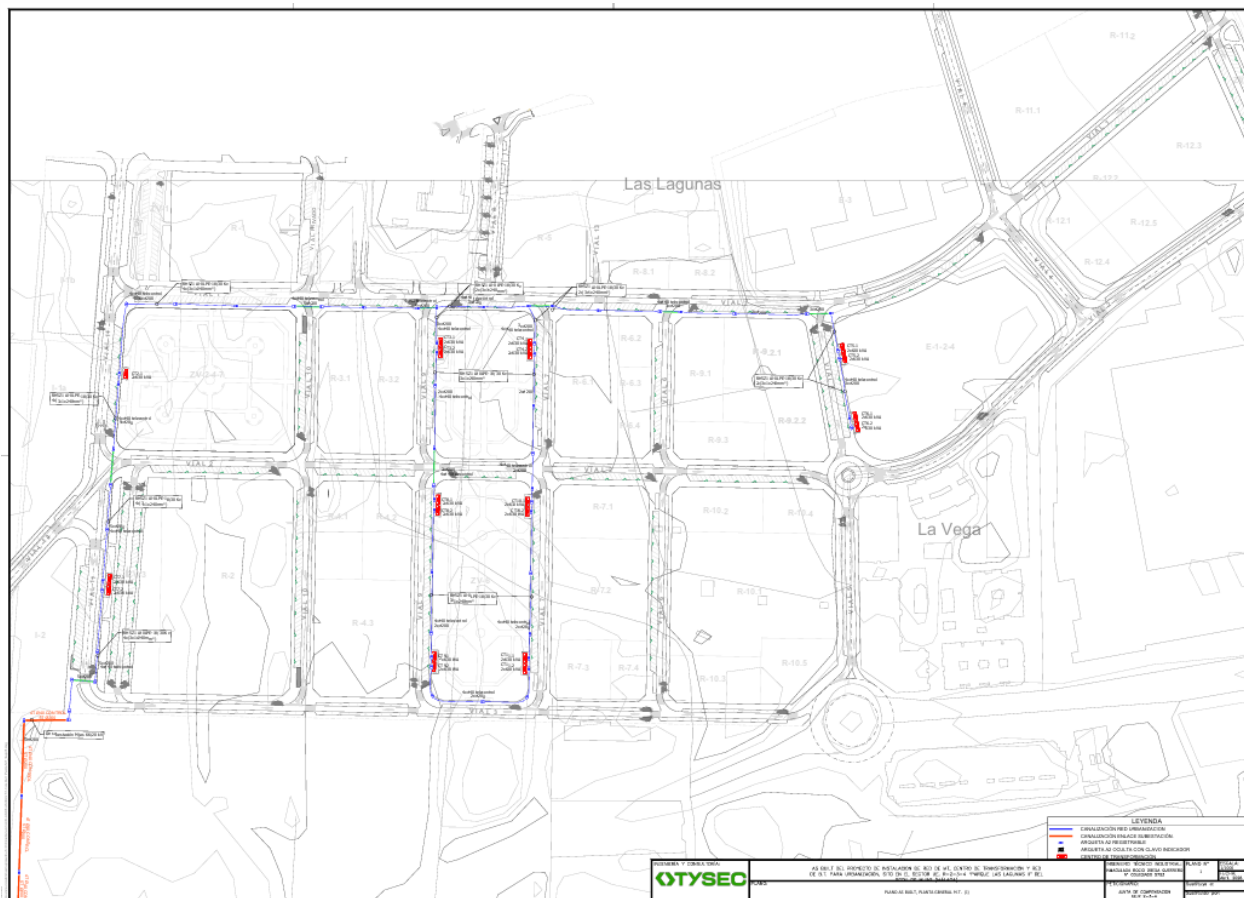
4.- Declaración de veracidad

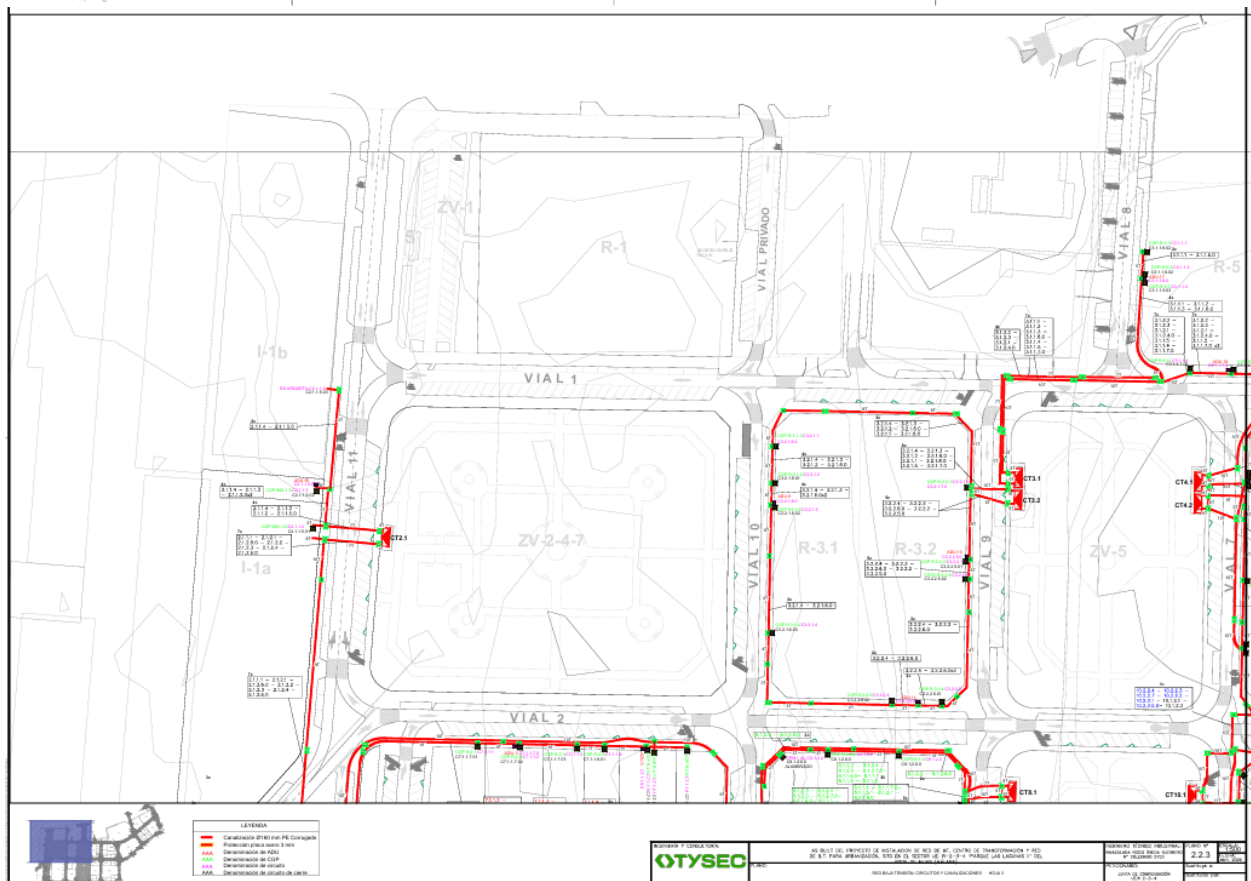
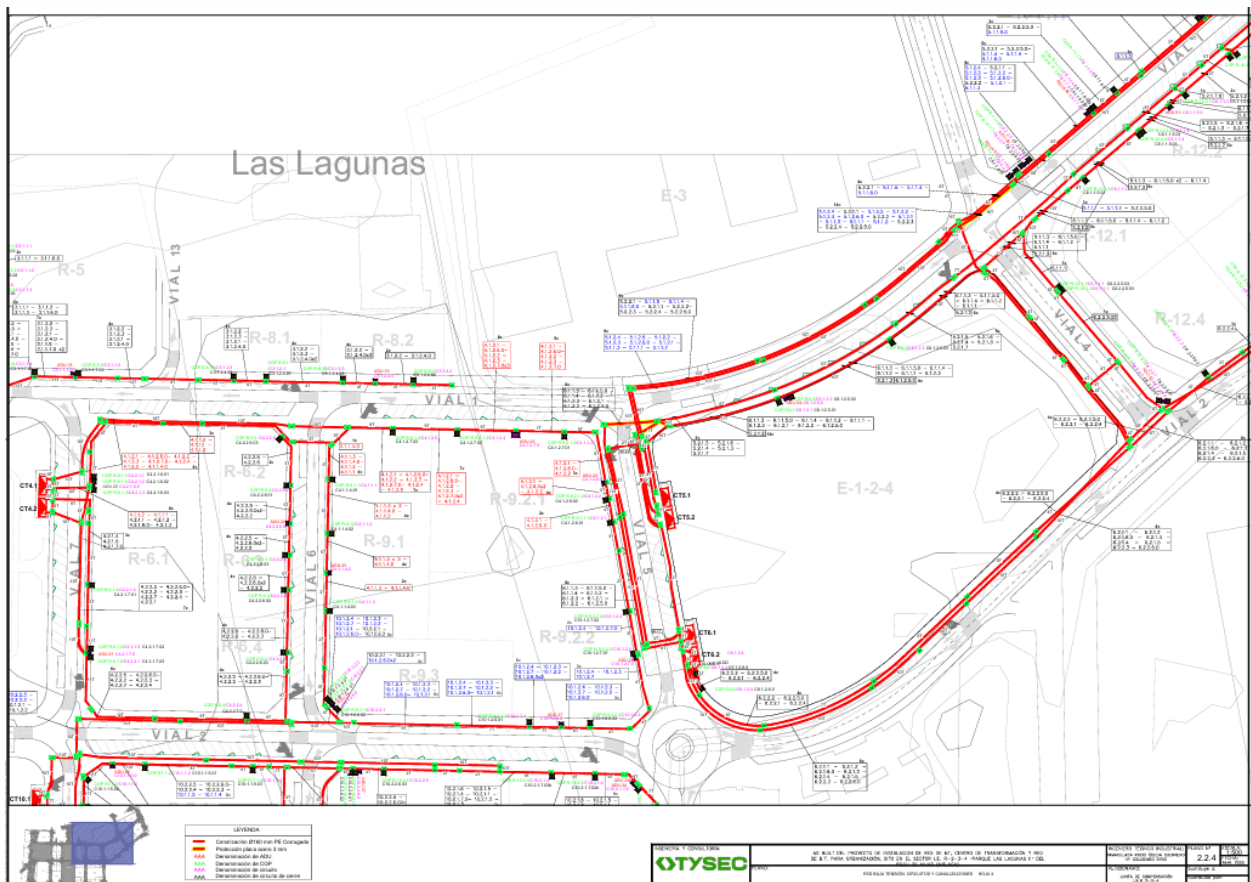
El CEDENTE declara, bajo su responsabilidad, que toda la información y documentación aportada es veraz y se ajusta a la realidad de las actuaciones realizadas, comprometiéndose a comunicar a EDISTRIBUCIÓN cualquier incidencia, deficiencia, irregularidad o requerimiento administrativo respecto a las mismas tan pronto como tenga conocimiento de su existencia, y a seguir escrupulosamente lo dispuesto en la legislación sectorial que le sea aplicable en materia de puesta en servicio de la aparamenta eléctrica.

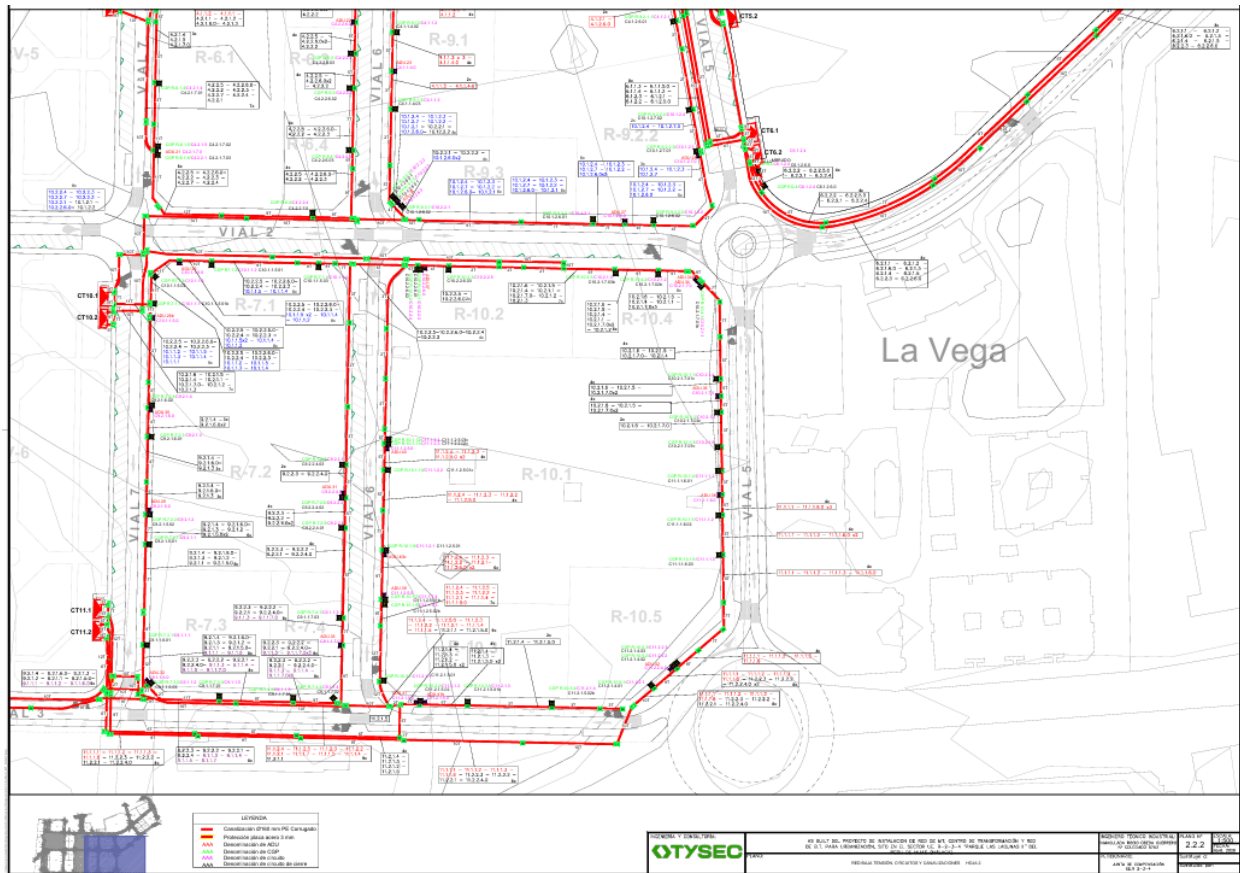
5.- Validez y vigencia

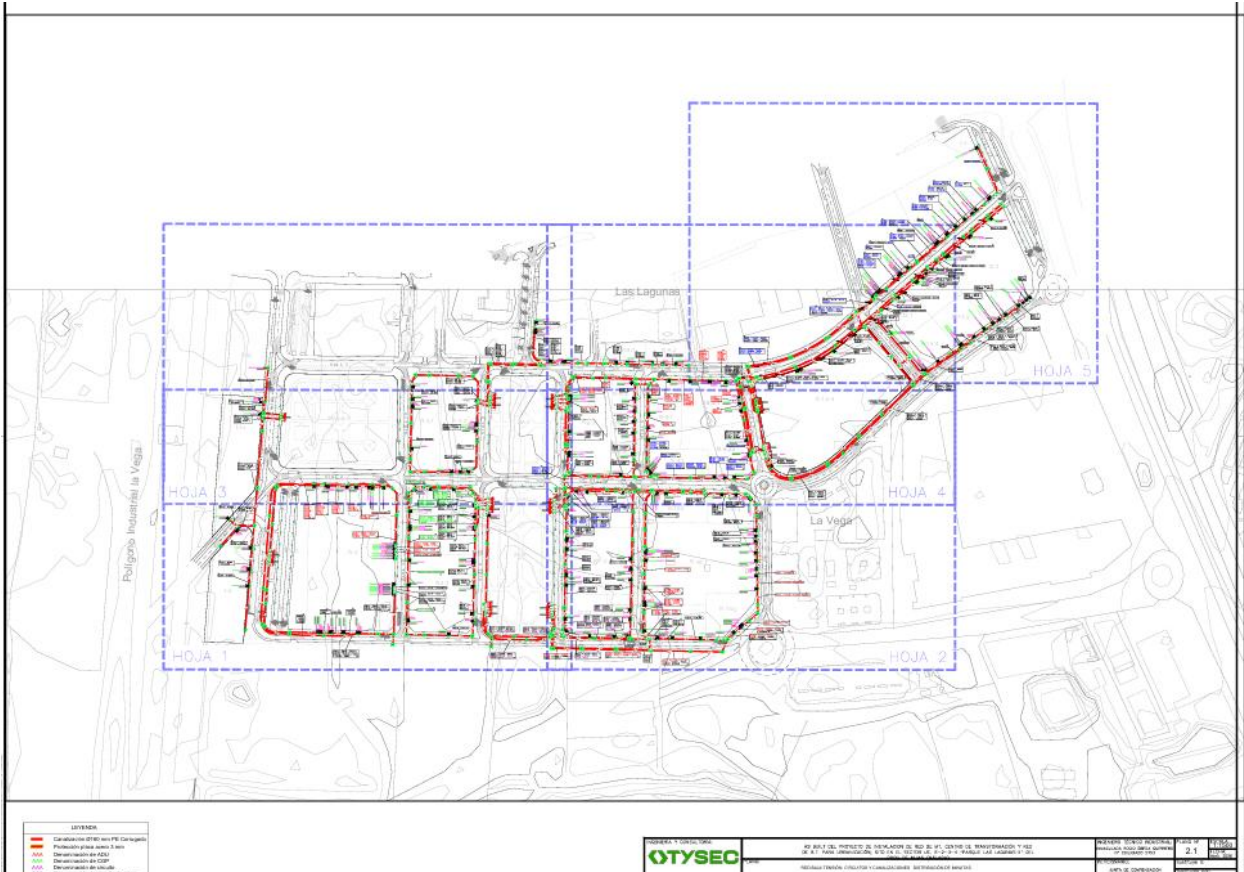
Las obligaciones asumidas por el CENDENTE en virtud de la presente cláusula tendrán plena eficacia desde la firma del acuerdo de cesión y mantendrán su vigencia por todo el tiempo que dure la posible exigencia de responsabilidad por parte de las autoridades administrativas, judiciales o de terceros, en relación con la instalación objeto de cesión y en lo relativo al cumplimiento de la normativa sobre SF6 y aparamenta eléctrica con gases fluorados de efecto invernadero.











Instalación sita en: SECTOR UE R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II" DEL PGOU DE MIJAS

Número de Solicitud: AT-17376

Consta de:

Línea de Media Tensión

8180 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm² de sección, para la conexión en bucle de los nuevos centros de transformación con la red de distribución existente, con las siguientes longitudes:

- Línea 1: SET Mijas – CT2.1 – CT7.1 – CT7.2 1470 m
- Línea 2: SET Mijas – CT3.1 – CT3.2 – CT8.1 – CT8.2 - CT9.1 – CT9.2 1950 m
- Línea 3 SET Mijas – CT4.1 – CT4.2 – CT10.1 – CT10.2 - CT11.1 – CT11.2 2000 m
- Línea 4: SET Mijas – CT5.1 – CT5.2 – CT6.1 – CT6.2 2090 m
- Entre el CT2.1 y el CT3.1: 285 m
- Entre el CT9.2 y el CT11.2: 120 m
- Entre el CT4.1 y el CT5.2: 265m

Centro Transformación

16 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF₆, compuesto por 2 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (2L + 2P).

3 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF₆, compuesto por 3 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (3L + 2P).

Red de Baja Tensión

32.982 metros de línea subterránea de baja tensión de conductor AL RV XLPE 3x240+1x150 mm² a 0.6/1kV y 400V.

9.425 metros de línea subterránea de baja tensión de conductor AL RV XLPE 3x150+1x95 mm² a 0.6/1kV y 400V.

Canalización

Canalización de 2.536 m para red subterránea de media tensión.

Canalización de 8.762 m para red subterránea de baja tensión.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA DE MÁLAGA.

D. FRANCISCO FAZIO CASTEL, en nombre de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., con oficinas en Málaga, C/ Maestranza nº 6, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, solicita Autorización Administrativa para la transmisión a esta Sociedad de la titularidad de la instalación arriba reseñada.

Adjunto a la presente se acompaña manifestación del titular en la que se establece su conformidad a la transmisión de la titularidad antes citada.

En Málaga a 29 de mayo de 2026

FDO. D. FRANCISCO FAZIO CASTEL
D.N.I. 25690283-L

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.2 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, manifiesto mi voluntad de transmitir la titularidad de la instalación abajo referenciada a favor de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., con todos los derechos y obligaciones que implica, así como a que no establezca convenio de resarcimiento conforme a lo indicado en el artículo 25 del Real Decreto 1048/2013.

En Málaga a 29 de mayo de 2026

FDO. D. LUIS BAREA GARCIA con N.I.F. 27390491K, en representación de JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UE R-2-3-4 PARQUE LAS LAGUNAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MIJAS, MALAGA con C.I.F. V92973320

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MÁLAGA.

Instalación sita en: SECTOR UE R-2-3-4 "PARQUE LAS LAGUNAS II" DEL PGOU DE MIJAS

Número de Solicitud: AT-17376

Consta de:

Línea de Media Tensión

8180 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm² de sección, para la conexión en bucle de los nuevos centros de transformación con la red de distribución existente, con las siguientes longitudes:

- Línea 1: SET Mijas – CT2.1 – CT7.1 – CT7.2 1470 m
- Línea 2: SET Mijas – CT3.1 – CT3.2 – CT8.1 – CT8.2 - CT9.1 – CT9.2 1950 m
- Línea 3 SET Mijas – CT4.1 – CT4.2 – CT10.1 – CT10.2 - CT11.1 – CT11.2 2000 m
- Línea 4: SET Mijas – CT5.1 – CT5.2 – CT6.1 – CT6.2 2090 m
- Entre el CT2.1 y el CT3.1: 285 m
- Entre el CT9.2 y el CT11.2: 120 m
- Entre el CT4.1 y el CT5.2: 265m

Centro Transformación

16 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF₆, compuesto por 2 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (2L + 2P).

3 Centros de transformación en edificios prefabricados con dos transformadores de 630 kVA y un sistema compacto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, con aislamiento y corte en SF₆, compuesto por 3 celdas de línea motorizadas y 2 de protección (3L + 2P).

Red de Baja Tensión

32.982 metros de línea subterránea de baja tensión de conductor AL RV XLPE 3x240+1x150 mm² a 0.6/1kV y 400V.

9.425 metros de línea subterránea de baja tensión de conductor AL RV XLPE 3x150+1x95 mm² a 0.6/1kV y 400V.

Canalización

Canalización de 2.536 m para red subterránea de media tensión.

Canalización de 8.762 m para red subterránea de baja tensión.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA DE MÁLAGA.